

BOLEA—COTIZACION OFICIAL DEL 15 DE MARZO

Cambio anterior		VALORES DEL ESTADO 4 POR 100 PERPETUO INTERIOR <i>Al contado.</i>	CAMBIO DE HOY		Cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título.	Cambio anterior	CAMBIOS DE HOY	
OTROS	O/O		O/O	OTROS	OTROS	O/O				O/O	O/O
14-3-918	77,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	77,50	14-3-918	505,00	Banco de España	500				
14-3-918	77,80	» E, de 25.000 » » »	77,40, 50 y 61	11-3-918	304,60	Compañía Arrend. de Tabacos	500				
14-3-918	77,55	» D, de 12.500 » » »	77,40 y 60	14-3-918	215,00	Banco Hipotecario de España	500	45		214,70	
14-3-918	79,40	» C, de 5.000 » » »	79,10, 15 y 25	9-3-918	98,00	Banco de Castilla	250				
14-3-918	79,70	» B, de 2.500 » » »	79,15	11-3-918	200,00	Banco Hispano-Americano	500	50			
14-3-918	79,45	» A, de 500 » » »	79,15	13-3-918	99,00	Banco Español de Crédito	250			92,00	
14-3-918	78,50	» H, de 200 » » »	78,50	13-3-918	305,00	Unión Española de Explosivos	500				
14-3-918	78,60	» G, de 100 » » »	78,10	14-3-918	98,25	Socied. Gral. Azu- } Preferentes	500			88,50	
12-8-918	77,85	En diferentes series		13-3-918	88,10	carera España. } Ordinarias	500			87,50	
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR <i>(Estampillado.)</i>		9-3-918	520,00	Altos Hornos de Vizcaya	500				
14-3-918	83,20	Serie F, de 24.000 pesetas nominales...	88,05	1-3-918	144,00	La Papelera Española	500				
14-3-918	83,25	» E, de 12.000 » » »	88,10 y 05	14-3-918	184,00	Unión Alcohólica Española	500				
14-3-918	83,40	» D, de 6.000 » » »	88,40			C. Gral. Mad. de Electricidad	100				
13-3-918	88,50	» C, de 4.000 » » »		91-1-918	22,00	Mediodía de Madrid	500				
14-3-918	88,75	» B, de 2.000 » » »	88,75	13-3-918	307,50	Ferrocarriles de M. Z. A.	475			866,50 pts. ac.	
14-3-918	88,80	» A, de 1.000 » » »	89,00 y 89,10	14-3-918	272,00	Idem Norte de España	475			271,50 pts. ac.	
	90,00	» H, de 200 » » »	90,00		274,00	B. Español del Río de la Plata				274,00 y 275,00	
	90,00	» G, de 100 » » »	90,00								
13-3-918	88,60	En diferentes series									
		4 POR 100 AMORTIZABLES		14-3-918	99,93	Cédulas del Banco Hipotecario	500			89,90	
5-3-918	86,10	Serie E, de 25.000 pesetas nominales...		13-3-918	105,50	Cédulas del Banco Hipotecario	500			105,95	
14-3-918	86,25	» D, de 12.500 » » »		14-3-918	85,00	Sociedad Gral. Azuc. España	500	4			
14-3-918	86,25	» C, de 5.000 » » »	88,25	19-9-918	65,00	C. Gral. Mad. de Electricidad	500				
11-3-918	86,08	» B, de 2.500 » » »		28-2-918	80,00	Mediodía de Madrid	500				
14-3-918	86,25	» A, de 500 » » »	88,25	14-3-918	102,80	F. O. M. Z. A. Valla-	Serie K	500	5		
14-3-918	86,00	En diferentes series		4-3-918	91,50	Solid & Ariza	» B	500	4		
		5 POR 100 AMORTIZABLES		12-1-918	80,50		» C	500	4		
14-3-918	85,30	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...		5-3-918	64,50	Idem Norte de España	1.ª serie	500			
	85,25	» E, de 25.000 » » »		2-3-918	60,75	Idem Omisión 17 Ene-	2.ª serie	500	3		
14-3-918	85,25	» D, de 12.500 » » »	85,00	5-1-918	53,25	ro 1905	3.ª serie	500	3		
14-3-918	85,30	» C, de 5.000 » » »		25-2-918	55,50		4.ª serie	500	3		
14-3-918	85,75	» B, de 2.500 » » »	85,50 y 40	7-3-918	55,50		5.ª serie	500	3		
14-3-918	85,75	» A, de 500 » » »	97,00								
12-3-918	85,40	En diferentes series									
		OBBLIGACIONES DEL EXTERIOR		11-3-918	74,25	Ayuntamiento de Madrid					
		Serie H, de 500 pesetas al 4,50 por 100.		18-2-918	91,50	Obligaciones					
		» E, de 5.000 » al 4,50 por 100.		13-3-918	95,50	Idem por rentas	500				
		» D, de 500 » al 4,75 por 100.	103,50			Idem para pago de expropiacio-					
		» C, de 5.000 » al 4,75 por 100.	103,40	12-3-918	95,50	nes en el interior	500				
		» B, de 5.000 » al 4,75 por 100.				Cédulas para idem de id. ex a-					
12-3-918	103,50					manche	500				
14-3-918	103,40										

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado	428 700
Idem en corriente	
Idem fin próximo	
4 por 100 amortizable	7 500
5 por 100 amortizable	20 000
Acciones del Banco de España	1 000
Idem del Banco Hipotecario	50 000
Idem de la Arrendataria de Tabacos	8 000
Azucareras—Preferentes	50 000
Idem ordinarias	49 500
Cédulas del Banco Hipotecario	6 500

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCOS NEGOCIADOS	
Paris, a la vista, cheque	175,000
Cambio medio	70,048
Billetes	
Cambio medio	
LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS	
Londres, a la vista, cheque	17 000
Cambio medio	19,041
Oro	
Londres, a la vista, orden de entrega	

Gaceta de Madrid. — Núm. 75 16 Marzo 1918 [Mayo Rev. E. — Pág. 718

OPOSICIONES

Universidad Literaria de Murcia.

Autorizado este Rectorado para completar el número de vacantes del escalafón que le correspondieron para ser destinadas á las oposiciones libres últimamente celebradas con las vacantes no anunciadas á turno alguno de provisión, esta Comisaría acuerda convocar á todos los opositores que eligieron plaza, y á los tres siguientes que no lo hicieron por no haberse determinado dónde se hallaban éstas, á una nueva elección, que tendrá lugar siete días después de aquel en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID, en el local de la Universidad, y hora de las once de la mañana.

Las Escuelas que han de proveerse en esta nueva elección son tres, de las cinco siguientes que pertenecen á la provincia de Albacete, de este Rectorado:

Albacete, Sección de la Escuela Práctica Graduada:

- Balazote.
- Casas del Cerro.
- Ferez.
- Paterna del Madera.

Las dos plazas sobrantes serán destinadas á cubrir la lista de aspirantes, juntamente con las demás plazas de que se disponga.

Los opositores á quienes se convoca son los que eligieron plaza ante el Tribunal, y cuya relación se publicó en la GACETA del día 12 de Febrero próximo pasado, y los señores:

- D. José González Hernández.
- D. F. Jesús Carrillo del Valle.
- D. Vicente Perles Moncho.

Si algún opositor por causa justificada no pudiera presentarse personalmente, solicitará por medio de instancia en papel de undécima clase, dirigida al señor Comisario Regio, expresando al margen de ella el orden de preferencia de las Escuelas que desee.

Los señores Gobernadores civiles de las provincias de este Rectorado se servirán insertar en los respectivos Boletines Oficiales, con la mayor urgencia, el presente anuncio.

Murcia, 11 de Marzo de 1918.—El Comisario Regio, Vicente Llovera.

P—1229

Universidad de Santiago.

Facilitadas por las Secciones Administrativas de Primera enseñanza de este distrito universitario y Rectorados de las Universidades de Oviedo y Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en la circular de la Dirección General de Primera enseñanza de 26 de Noviembre último, relaciones de Escuelas Nacionales que puedan ser adjudicadas á los opositores que en turno libre quedaron figurando en el Cuerpo de aspirantes de las oposiciones celebradas últimamente en esta ciudad, y habiendo en la actualidad 32 Escuelas disponibles para Maestros y 14 para Maestras, se convoca á todos los opositores que figuran en la lista de dicho Cuerpo, y á las trece primeras opositoras, para que se presenten en este Rectorado á las dieciséis treinta del décimo día después de aquel en que aparezca el presente en la GACETA DE MADRID, á efectuar la elección de plazas.

Si algún opositor ó opositora, por causa justificada, no pudiera presentarse personalmente, solicitará por medio de instancia en papel de undécima clase, dirigida al Excmo. señor Rector, expresan-

do al margen de ella la Escuela ó Escuelas que desee con preferencia.

MAESTROS

- D. Elías Radio Núñez.
Manuel Camarés Darán.
Leonardo Mera Grandío.
Cesáreo Amaro Domínguez.
Isac Alvarez Amor.
Manuel Barreiro Pz.
Jesús Rodríguez Cuquejo.
Manuel María Alvarez García.
José Touza Fernández.
Jerónimo Morán Prada.
Darío Pérez Fernández.
Jesús María Salvatierra Fernández.
Cristóbal Lozano Sánchez.
Paulino Mifambres Ferreras.
Jaime Rodríguez Estévez.
Avelino Peneias Alvarez.
José Alonso Leiras.
Nicanor Gómez Sesar.
Ignacio Lorenzo Bollo.
Antonio Sevane Louzao.
Avelino Torres Cela.
Avelino Bueno García.
Jesús Suárez Fernández.
Francisco Escudero Javero.
Manuel Alvarez Sánchez.
Jesús Miguel Alcalde.
José Costa Calvo.
Antonio Huerga Gorgojo.
Manuel Fernández Busto.
Sergio Fortes Tréllas.
Florencio Fernández Fondós.
Antonio Martínez Vide.

Escuelas para Maestros.

- Puerto del Sou, Ayuntamiento de idem (Coruña).
Villamayor, Ayuntamiento de Ordenes (Coruña).
Berdeogas, Ayuntamiento de Dumbria (Coruña).
Moar, Ayuntamiento de Frades (Coruña).
Recará, Ayuntamiento de Valle de Oro (Lugo).
Castro de Escuadro, Ayuntamiento de Maeda (Orense).
Cojo (San Adrián), Ayuntamiento de Vereá (Orense).
Girazga, Ayuntamiento de Beariz (Orense).
Montederramo, Ayuntamiento de Montederramo (Orense).
Pedronzos, Ayuntamiento de Castrocaldelas (Orense).
Ronzós, Ayuntamiento de Amoeiro (Orense).
Sanguifedo, Ayuntamiento de Vereá (Orense).
Seoane, Ayuntamiento de La Vega (Orense).
Subiglesia, Ayuntamiento de Irijo (Orense).
Mesego, Ayuntamiento de Cuntis (Pontevedra).
Samieira, Ayuntamiento de Poyo (Pontevedra).
Pereira, Ayuntamiento de Forcarey (Pontevedra).
Giceta, Ayuntamiento de Lama (Pontevedra).
Monvigás, Ayuntamiento de Rodeiro (Pontevedra).
Carisoda, Ayuntamiento de Peranzanes (León).
Castroñe, Ayuntamiento de Villaseñan (León).
Espillareda y Suertes, Ayuntamiento de Cardín (León).
Lúgueros, Ayuntamiento de Valdaluqueros (León).
Llambera, Ayuntamiento de Pola de Goredón (León).

- Armijo, Ayuntamiento de Carallón (León).
Basinde y Braño, Ayuntamiento de Vega de Valcarlos (León).
Lobera, Ayuntamiento de Castierna (León).
Sahelices de Sabero, Ayuntamiento de Castierna (León).
Sahelices del Río, Ayuntamiento de Sahelices del Río (León).
San Pedro Valderaduy, Ayuntamiento de Cea (León).
Sotelo, Ayuntamiento de Paradaseca (León).
Villar de Acero, Ayuntamiento de Paradaseca (León).

MAESTRAS

- D. Esperanza Rímbal Fariña.
Encarnación Vázquez Penedo.
María E. Nieves Seoane Golmar.
Peregrina Rodríguez Alvar.
Pilar Anca Taboada.
Manuela Dalama Castiñeiras.
María Aurora Fernández Castiñeiras.
Josefa Alvarez Mariño.
Carmen López González.
Antonia Maquieira Oliván.
Filomena Docampo Blanco.
Josefa Soutelo Vázquez.
Manuela Rodríguez Barral.
María García Espada.

Escuelas para Maestras.

- Tristosende, Ayuntamiento de La Baña (Coruña).
Barés, Ayuntamiento de Mañón (Coruña).
Juno, Ayuntamiento de Puerto del Son (Coruña).
Retoria, Ayuntamiento de Laza (Orense).
Cerdedelo, Ayuntamiento de Laza (Orense).
Castromao, Ayuntamiento de La Vega (Orense).
Carpazás, Ayuntamiento de Bande (Orense).
Baiste, Ayuntamiento de Avión (Orense).
A delán, Ayuntamiento de Rodeiro (Pontevedra).
Jimena, Auxiliaria de la Escuela número 2, Cádiz.
Talarrubias, Auxiliaria, Badajoz.
Puebla de Guzmán, Auxiliaria de doblada, Huelva.
Ayamonte, Auxiliaria, Huelva.
Graño, Ayuntamiento de Soto y Amío (León).
Lo que se hace público para conocimiento de los señores Maestros y Maestras interesados.
Santiago, 11 de Marzo de 1918.—El Rector. P—1217

Sección Administrativa de Primera enseñanza de Albacete.

Habiendo transcurrido el plazo de reclamaciones contra las relaciones de Maestros y Maestras que solicitaron tomar parte en las oposiciones convocadas en esta provincia para ingreso en el Magisterio, cuyas relaciones se publicaron en la GACETA del 19 del mes de Febrero último, y observándose se han padecido varios errores en los nombres y apellidos de algunos de los aspirantes, se publican aquellos de nuevo, subsanados á los efectos oportunos:

- D. Fausto Alvarez Culebras.
Salvador de la Hoz Fornet.
Casimiro Martínez Falero.
Evaristo Madrigal Alexandra.

D. Angel Montellano Zafra.
Crespo Arsenio Abellán.
D.^a Bonicela García Yáñez.
Elisa Escalona Salcedo.
Juliana Yagüe Torroba.
Evangelina Candel Cano.
María Felisa Aliaga.
Josefa Piedad Sarríen.

Asimismo se hace público que prestando en la actualidad servicios en propiedad el aspirante D. Alfonso Andrés Calero, que ingresó en el Magisterio por oposición, queda eliminado de las referidas relaciones, de conformidad con la Real orden de 4 de Febrero último (GACETA del 12).

Y no habiéndose presentado reclamación alguna dentro del plazo legal, quedan elevadas á definitivas las expresadas relaciones.

Albacete, 9 de Marzo de 1918.—El Jefe de la Sección, Manuel Juliá y Blanco.
P—1206

Sección Administrativa de Primera enseñanza de la provincia de Barcelona.

Relación de los Maestros y Maestras que han solicitado tomar parte en las oposiciones, turno libre, anunciadas por esta Sección en la GACETA del día 7 de Diciembre de 1917, para proveer Escuelas Nacionales de esta provincia, y relación de los Tribunales nombrados para juzgar los respectivos ejercicios, cuyas relaciones se publican en cumplimiento de lo que previene el artículo 13 del vigente Estatuto general del Magisterio de Primera enseñanza, al objeto de que, durante el plazo de los quince días siguientes al en que se inserten estas relaciones en la GACETA DE MADRID, los opositores puedan formular ante esta Sección sus reclamaciones y recusaciones, y los Jueces justificar su imposibilidad para formar parte del respectivo Tribunal.

Maestros que tienen completa su documentación.

D. Vicente Aleu Borell.
Sebastián Alvarez Arenas.
José Avila Salvat.
Juan Baqué Ribot.
José Ballester Ventosa.
Juan Bassols Padrés.
Francisco Bell Farré.
Francisco Bennassar Mascaró.
Domingo Carhó Marín.
Pedro Cardona Cardona.
Diego Carreras Pons.
José Casoliva Bosch.
Antonio Claret Rebollo.
Juan Condal Giribet.
José Culubret Camps.
Julian Cutiller Créus.
Domingo Ferrán Matéu.
Arturo Ferré Cortiella.
Luis Fito Casadevall.
Gabriel Fontegloria Gurri.
Jaime Formenti Vidal.
José Franquesa Aliberch.
Estanislao García Gómez.
Eduardo Garriga Agulló.
José Gesa Barrán.
Juan Gilart Ferrer.
Eladio Jimeno Juárez.
Luis Gomis Aymá.
Pedro González Noel.
Jaime Graneli Boronat.
José Gras Casasayas.
Ramón Grán Gabriel.
Nicolás Gutiérrez Campes.
Daniel Izaguirre Pujol.
José Juancola Pujol.
Juan Lluch Mercader.
Esteban Lluís Franqueza.

D. José Magriñá Mané.
Hermenegildo Marqués Andrés.
Miguel Martín D'Aumy.
José Martínez Aguado.
Jaime Martorell Aguiló.
Santiago Morera Plá.
Eduardo Morlans Piñol.
Jaime Mont Fornis.
Juan Munt Rabassa.
Juan Mutge Segarra.
Ricardo Navarro Palmer.
Juan B Nebot Sabater.
Emilio Orfila Gomila.
Ramón Pellarés Matéu.
Juan Pailisa Garriga.
Emilio Picó Bonmati.
Esteban Pitarch Sánchez.
Ramón Prats Querol.
Antonio Pujol Perré.
Julian Pujol Montort.
Salvador Ramió Forcat.
Angel Riart Guisset.
Félix del Río Mejero.
José Rochés Clotet.
Francisco de A. Rosselló Gil.
Rodrigo Rubio Alvarez.
José Sánchez Fornes.
Vicente San Felix Santolaria.
Ramón Sanuy Agustí.
Eduardo Sanz Barcenilla.
José Seba Saurí.
José Serra Trepas.
Luis Soler Nieva.
Juan Soler Perejoan.
Estanislao Suñer Seguí.
Isidro Tomás Sousa.
Antonio Tomás Santapan.
Salvador Torra Mannela.
Raimundo Torroja Valls.
Jaime Trujóis Cabrell.
Ramón Vigatá Arcañia.
Melchor Vila Anguera.
José Vila Palau.
José Viladomat Comss.
Antolín Vidal Montané.
Francisco Vilascca Solé.
Juan Vidal Guimerá.
Emanuel Vilella Monegal.
Aniceto Villar Villar.

Maestros que no tienen completa su documentación.

D. Vicente Aisa Sánchez.
Ricardo Ballester Pallerola.
Joaquín Beleta Gassull.
Juan Blanch Escola.
Juan Bonet Serra.
José Canals Camps.
Pedro Casademont Gasull.
Venancio Culubret Castellá.
Francisco Esteller Puchal.
José Fábrega Recasens.
Joaquín Gadea Fernández.
Raimundo Gutiérrez Campos.
Vicente Illa Figa.
José María Marrahí Bellver.
Pedro Menéndez Araujo Tarrida.
Ramón Mestres Boada.
Salvador Meya Riuñas.
Román Molina San Juan.
Ramón Mourós Sala.
Daniel Muns Sala.
Constantino Navés Granell.
Juan Padró Farré.
Juan Pujol Dalmáu.
Pascual Querol Moles.
Arturo Raich Juanola.
Pedro Recaséns Jausá.
Domigo Reynal Pascual.
Antonio Riera Ribas.
José Riñó Sendra.
Samuel Roca Rodó.
Anselmo Roçó Tuns.
Ramón Sanmartí Rivera.
Eduardo Satorres García.
Fernando Serra Molins.
José María Solé Torné.

D. Marturián Turró Roura.
Ventura Segura Valero.

TRIBUNAL NOMBRADO PARA JUZGAR
LOS EJERCICIOS DE LOS MAESTROS

Presidente.

D. Francisco Garriga Paláu.

Suplente.

D. Luis Gogorza Azpiazu.

Vocales.

D. Félix de Rueda Ibáñez.
Sebastián Puig Puig.
Esteban Isern Serret.
Juan Quer Piñol.

Suplentes.

D. Rogelio Francés Gutiérrez.
Juan Serra Puig.
José Udina Cortiles.
José Fullerachs Caiveróns.

Maestras que tienen completa su documentación.

D.^a Rosa Aiguacé Matéu.
Ana Albet Marqués.
Aurea Aragó Sancho.
Concepción Aumallé Payrot.
Elena Esdrás Villaró.
Isabel Ballesté Solé.
Eulalia Ballesté Solé.
Matilde Banús Moragas.
Aurea Bayer Gaspá.
Pilar Bodet Doria.
Trinidad Bonany Prst.
Rosa Borrás Llauredó.
Concepción Borrás Llauredó.
Concepción Boscón Pons.
Mercedes Bretos Muzás.
María-Victoria Canales Pulido.
Carmen Canals Más.
Carmen Casas Solé.
Elvira Castarinas Ricart.
Mercedes Castejón Espinosa.
Francisca Cebrián Llenas.
Ana Cirera Torras.
Josefina Climent Sautá.
María Coronas Rivera.
Josefa María Cortes Cordero.
Estrella Cortichs Viñala.
Providencia Cubells Arrufat.
Salvadora Danso Pallás.
María de los Angeles Desvós Durán.
María Diví Rosés.
María Durán Pi.
Magdalena Elías Riquelme.
Josefina Embarba Arenaz.
María Fabra Farrás.
Jovita Fontanet Ratés.
Antonia Francés Fenollar.
Dolores Frató Muntané.
Rosalia Fuentes Bauzo.
Virginia Garán Rfu.
Encarnación García García.
Virginia Guasch Suan.
Ana Gurina Homs.
Mercedes Heredia Alfara.
Mónica Ibarrola Alduán.
Teresa Iglesias Andrés.
Joaquína Lahoz Asensio.
Carmen Larruy Mas.
María Luisa León Rubio.
Dolores Llagostara Garriga.
Carmen Lloveras Domenech.
Asunción Mañé Paláu.
Buenaventura Martí Escobet.
Juana Martín Casas.
María Luisa Martínez Valverde.
Encarnación Masot Nolla.
Irene Masfóns Mussion.
Benita Mediano Zueras.
María de los Angeles Mensa Rosés.
Carmen Marcadé Calaf.
Juana Mestre Rauder.
Juana Mestres Fernández.
María Mitjá Canadell.

- D.ª Catalina Moncanut Vila.**
 Teresa Montaner Ferrández.
 María Dolores Nadal Bozet.
 María Oto Gastón.
 María Palau de.
 Eloísa Palasi Costar.
 María Perés Colom.
 Amada Partor Mañor.
 Isabel Pedredol Viñas.
 Trinidad Pons Fondervía.
 Ana Puig Lieonart.
 Antonia Pujol Soler.
 Francisca Pujol S. Ier.
 Mercedes del Rey Espeleta.
 Adela Ribó Sanahuja.
 Antonia Ribot Monplet.
 María Rieza Roca.
 Francisca Roca Farrando.
 Antonia Rogado Xuclá.
 Raquel Roig Soler.
 Balbina Rovirosa Font.
 Montserrat Sabaté Blanch.
 Josefa Sagrera Riera.
 Montserrat Salvo Comas.
 Elisa Sanfeliú Tassies.
 Concepción Sanmartí B. sch.
 Mercedes Sans Font.
 María Sebastián Rovira.
 Adela Sellés Gonsalbes.
 Ceila Sensat Coll.
 Emilia Serra Bergés.
 Enriqueta Solcábal Mont.
 Carmen Torres Zagastia.
 Consuelo Torrubia Gallardo.
 Josefa Vallés Vila.
 Dolores Ventura Marí.
 María Vila Cañadas.
 Josefa Vila Reventós.
 Agustina Vilas Balaguero.
 Julia Villarreal Escasciano.
 Dolores Viñes Vendrell.
 Raimunda Zaragoza Aibá.

Maestras que no tienen completa su documentación

- D.ª Alejandra Abadías Lamuela.**
 Palmira Aisa Penón.
 Ana Almazán Francos.
 Emilia Alsina Nadal.
 Liboria Apifiarriz Foronda.
 Genoveva Antis Casas.
 Concha Artigas Coll.
 Emilia Artigas Ferrando.
 Aurelia Aulina Saulina.
 María Asunción Bastillori Mateu.
 Aurelia Bonet Alabán.
 Asunción Brosa Caiza a
 Mercedes Blanqué Puig.
 María Angeles Buchó Muniesa.
 Emilia Calderón Delisau.
 Paulina Camallonga Gades.
 Luisa Campo Leborá.
 Francisca Casals Concabella.
 María Climent Rosés.
 Enrica Codinach Vifeta.
 Lecner Condal Eiba.
 Francisca Cordemí Pujolar.
 Francisca Doménech Cáliz.
 Enrica Domingo Espluga.
 Carmen Estartús Gascous.
 Joaquina Faiveilla Calvo.
 Columba Filella Bragós.
 Dolores Filella Bragós.
 María Guadalupe García Sanz.
 María Concepción Ginés Voltá.
 Ana Girona Tomás.
 Alejandrina Gracia Tomprado.
 Nieves Iglesias Cea.
 Palmira Jaquetti Joan.
 Dolores Jaumandrú Pujol.
 Clotilde Ladrón de Cegama Velázquez.
 Carmen Lara Fuentes.
 Adelaida López Marquinez.
 Dolores Liebet Miguel.
 Carmen Lluch Comes.
 Gumersinda Martín Fuentes.
 María de los Dolores Martín.

- D.ª María Asunción Massó Ferrés.**
 María Teresa Menéndez-Arango Tarrida.
 Conchita Merceder Fortianna.
 María del Carmen Mestre Cornadó.
 María Molas Costa.
 Arcelia Moñé Font.
 María de los Dolores Montaner Ferrández.
 Mercedes Nur Menara.
 María Muxi Nari.
 Práxedes Noguera Coronas.
 María del Pilar Nos Nebot.
 Modesta Oñate Soler.
 Angeles Palacios Guinda.
 Antonia Papacit Borrell.
 Concepción Pericot Llorensi.
 Rosa Perrín Baulles.
 María Pons Esteve.
 Ana Prat Carreras.
 Vicenta Puig Riera.
 María Ascención Quirant Masía.
 Elisa Raurell Homar.
 María Rexach Fábregas.
 Concepción Rius Malet.
 Rosa Rodó Vergés.
 Elisa Romero Martínez.
 Juana Santa ó Puig.
 Dolores Serra Manganeli.
 Carmen Simó Saco.
 Asunción Soler Lluch.
 Dolores Subirats Martí.
 Teresa Tor Llaugi.
 Teresa Torrandell Forment.
 Concepción Torno Pujol.
 Luisa Valls Mercader.
 Marcelina Varea González.
 Antonia Vidal Costa.
 Angeles Zamora Tolosa.

TRIBUNAL NOMBRADO PARA JUZGAR LOS EJERCICIOS DE LAS MAESTRAS

- Presidente.*
D. Eduardo Raboso de la Peña.
Suplente.
D. Manuel Cazorro Ruiz.
Vocales.
D.ª Encarnación Cuscurita Miseguer.
D. Luis Brugada Panizo.
D.ª Rosa Sensat Vila.
 Joaquina Pons Margenat.
Suplentes.
D.ª Angela Vallés Torrentbó.
D. Eudaldo Serra Baixó.
D.ª Dolores Cortés Samper.
 Teresa Pons Margenat.
 Barcelona, 9 de Marzo de 1918.—El Jefe de la Sección; Rafael Vidal. P—1144

Sección Administrativa de Primera enseñanza de la provincia de Ciudad Real.

No habiéndose presentado reclamación alguna contra las relaciones de Aspirantes á las oposiciones convocadas en esta provincia para ingreso en el Escalafón general de Maestros y Maestras, cuyas listas se publicaron en la GACETA del 26 de Enero próximo pasado, se elevan aquéllas á definitivas.
 Ciudad Real, 5 de Marzo de 1918.—El Jefe de Sección. P—1066

Sección Administrativa de Primera enseñanza de la provincia de Oviedo.

Tribunal de oposiciones á las plazas del Escalafón general del Magisterio primario, dotadas con el sueldo anual de 1.000 pesetas, nombrados por la Dirección General de Primera enseñanza.

PARA MAESTROS

- Presidente.*
D. Valentin Pastor y Rojo, Director de la Escuela Normal.
Suplente.
D. Vicente García Rodaja, Catedrático del Instituto.
Vocales.
D. Marcelino Fernández, Catedrático del Instituto.
 Arturo Sandova, Sacerdote.
 Tomás Pérez Alfonso, Maestro de la capital.
 Celestino García Muñoz, Maestro de la provincia.
Suplentes.
D. Daniel Alvarez Fervienza, de la Escuela Normal.
 Ramiro Argüelles, Sacerdote.
 Adolfo Fernández Villaverde, Maestro de la capital, y
 José María Prieto, Maestro de la provincia.

PARA MAESTRAS

- Presidente.*
D. Pedro González, Catedrático del Instituto.
Suplente.
D. Augusto Díez, del Instituto.
Vocales.
D.ª Sira Amelia del Pozo, de la Normal.
D. Vicente Suárez, Sacerdote.
D.ª Josefa Asumendi, Maestra de la capital.
 Julia Aguirre, Maestra de la provincia.

- Suplentes.*
D.ª Virginia Alvarez, de la Normal.
D. Alvaro Flórez, Sacerdote.
D.ª María Eced, Maestra de la capital, y
Lorenza Pérez, Maestra de la provincia.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Estatuto general del Magisterio, á fin de que dentro del plazo de quince días, á contar de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, puedan los interesados formular las reclamaciones y recusaciones que estimen oportunas.

Dentro de este mismo plazo podrán los Jueces nombrados justificar su imposibilidad, si la tuvieren, para formar parte del Tribunal respectivo.

Oviedo, 11 de Marzo de 1918.—El Jefe de la Sección, Francisco J. Sardoña. P—1215

Sección Administrativa de Primera enseñanza de Jaén.

A consecuencia de la convocatoria de esta Sección, de fecha 24 de Noviembre último, inserta en la GACETA de 1.º de Diciembre, para cubrir plazas vacantes de los Escalafones de Maestros y Maestras Nacionales de Primera enseñanza, se han recibido las instancias que se refieren en las relaciones que se publican á continuación.

Los Tribunales designados por la Dirección General del Ramo para juzgar estas oposiciones, son los siguientes:

PARA MAESTROS

- Presidente.*
D. Luis Enrique Muñoz Cobo, Director del Instituto.
Vocales.
D.ª Aurelia Gutiérrez Blanchard, Directora de la Normal.

D. Joaquín León y León, Canónigo.
D.^a Julia Clara Orespo Rodríguez, Maestra de la capital.
Antonia Ordorica Lopera, Maestra de la provincia.

SUPLENTE

Presidente.

D.^a Regina Toriño Llorente, Profesora de la Normal.

Vocales.

D. Juan Capón Llodínez, Sacerdote.
D.^a Margarita Porras Campos, Maestra de la capital.
María Josefa Mena Aguilar, Maestra de la provincia.

PARA MAESTROS

Presidente.

D. Eduardo Fernández Rábago, Profesor del Instituto.

Vocales.

D. Antonio Ruiz Martín, Profesor de la Normal.
Sebastián Murcia García, Canónigo.
Laureano Sigler Godoy, Maestro de la capital.
Adolfo Ruiz Carrillo, Maestro de la provincia.

SUPLENTE

Presidente.

D. Luis Ordóñez Albarán, Profesor del Instituto.

Vocales.

D. José Such Serrano, Profesor de la Normal.
Antonio Cruz Godoy, Sacerdote.
Vicente Rodríguez Villa, Maestro de la capital.
Andrés Martínez López, Maestro de la provincia.

Con sujeción á lo que preceptúa el artículo 12 del Estatuto, se concede un plazo de quince días, contados desde la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID, para las reclamaciones y recusaciones, y dentro de ese mismo tiempo, los Jueces designados podrán justificar su imposibilidad para formar parte del Tribunal de las reclamaciones, mediante instancia dirigida á esta Sección, quien las resolverá pasados los días que se señalan como plazo de recepción, y las recusaciones y renuncias, por medio de instancia á la Dirección General, acompañada de un oficio en el que se pida a esta Sección el trámite de aquélla.

Las renuncias por imposibilidad física tienen que justificarse acompañando tres certificaciones facultativas.

Los aspirantes que figuren en las relaciones que se citan, que tengan incompletos los documentos exigidos en la convocatoria de esta Sección, deberán completarlos á fin de poder actuar en los ejercicios.

Jaén, 11 de Marzo de 1918.—El Jefe de la Sección, Luis R. Mateo.

Relación que se cita de instancias de Maestros, con expresión de los documentos que integran cada expediente, haciendo constar que las iniciales H. C., significa hoja de servicios con firma, T. título profesional; C. D., certificado de depósito; C. R., certificado de residencia; C. N. I., certificado de nacimiento; C. P., certificado de Penales.

D.^a María de las Mercedes Aguilar Ponce, H. C. Ejerce.
Laura Amo y Ramos, C. R., C. N. I., C. P.
Matilde Anguita Celma, C. R., C. N. I., C. P.

D.^a Carida Ausino Aguayo.
Guadalupe Aranda Ocaña, H. C. Ejerce.
María Azaustre Urbán, C. C., C. N. I., C. P.
Jacinta Bala Lobón.
Josefa Castillano Alonso, C. D., C. N. I., C. P.
Carmen Díaz Montoro, H. C. Ejerce. Falta C. N. y T. para su certificación.
María Tomasa Escabias Marchal, H. C. Ejerce.
Magdalena Flores Revaliente, H. C. Ejerce.
Natalia García Ariza.
Encarnación García de Vargas, C. D., C. N., C. P.
Josefa García Godoy, C. N., C. P. Oficio justificante posee título.
Antonia García Tabeño, C. R., C. N. I., C. P.
Custodia Garrido Jiménez.
María Dolores Garrido Jiménez, C. D., C. N. I., C. P.
María del Loreto González de la Mota y Arroyo, C. de la Sección de Cádiz, que sustituye á documentos.
Isabel Linde Linde, C. D., C. N. I., C. P.
Isidora María del Carmen Marín Blas.
Juana Martínez de la Torre, H. C. Ejerce.
Benedicta Méndez Gil, C. R., C. N. I. legítimada, C. P.
María de la Piedad Merelo Rodríguez.
Carmen Moreno Ortega, C. D., C. N., C. P.
Francisca S. Ortiz Ruano, C. D., C. N., C. P.
María Dolores Perales García, C. D., C. N. I., C. P.
Aurora Rodríguez Mora, H. Ejerce. Falta C. N. para su certificación.
María Remedios Rus Jorge.
Matilde Sánchez Picazo, T., C. N. I., C. P.
María Sánchez Usildar, C. D., C. N. I., C. P.
Inés Rosa Soberado Caldas, instancia sin reintegro.
Modesta Morales Toro, C. D., C. N. I., C. P.
Trinidad Trujillo Manzanedo, C. R., C. N. I., C. P.
María Francisca Vigara Pérez, H. C. Ejerce.

Maestras que han solicitado y que ya han obtenido plaza en virtud de oposición, siéndoles aplicable la Orden de 4 de Febrero de 1918. (B. O. núm. 16.)

D.^a Lorenza Martínez Malpica.
Magdalena Sánchez Alfambra, H. C. Ejerce.
María Ubalde Gil, H. Ejerce. Falta T y C N para su certificación.

Recibida fuera de plazo.

D.^a Ramona Moyrán Arias, H. C. sin reintegrar. Ejerce.

Relación que se cita de instancias de Maestros.

D. Manuel Anguita Gil, H. C. Ejerce.
Luis Arco Albar, C. R., C. N. I., C. P.
Miguel Bolívar Escobedo, instancia sin reintegro.
Francisco Cabezas Hidalgo, H. C., C. P.
José Cano Moja.
Antonio Carreras Santiago.
Emilio Carrero Blázquez.
Carlos Carrillo Torres, C. D., C. N. I., C. P.
Luis Cobo Mesa, C. R., C. N. I., C. P.

D. Cristóbal Cobo Rodríguez, H. C., C. P.
Antonio Coliado Castillo, C. D., C. N. I., C. P.
José Chamorro García, H. C., C. P.
Miguel Chamorro García.
Tomás Fernández Baldo, C. R., C. N. I., C. P.
Enrique Fernández López, C. D., C. N., C. P.
Hildefonso Fuentes Sánchez.
Victor García Rentero.
Manuel García Solís.
Gustavo García de Vargas.
Ricardo García de Vargas, H. C. Ejerce.
Rafael Garzón Pérez, H. C., C. P.
Modoaldo Garrido Díez, C. R., C. N. I., C. P., sin reintegro.
Lorenzo Garrido Palacios, C. D., C. N. I., C. P.
Manuel Garrido Torrero, T., C. N. I., C. P.
José González Armenteras, H. C., C. P.
Moisés González Cano.
Sérvulo Mignot González Molina, H. C. Ejerce.
Adolfo Gutiérrez Romero.
Francisco Jaén Abril, H. C. Ejerce.
Rafael Lechuga Cuenca, H. C. Ejerce.
Pedro López Caballero, C. D., C. N. I.
Ramón López García, C. D., C. N. I., C. P.
Antonio López Valencia, H. Ejerce. Falta T y C. N. para su certificación.
José Madrigal Grande, H. Ejerce. Falta T y C. N. para su certificación.
Bartolomé Merino Castro, C. D., C. N. I., C. P.
Horacio Mesas de Gracia, H. C. Ejerce.
Fernando Molina Aruzena.
Manuel Morales Guerrero, H., C. P.
Falta C. N. para su certificación.
Diego Moreno Rubio, C. R., C. N. I., C. P. sin reintegro.
Manuel José Matilla del Rincón, H. C. Ejerce.
Juan Miguel Murias Toledano, C. D., C. N. I., C. P.
José Pérez Antuña, H. C. Ejerce.
José del Pino Baisera, H. C. Ejerce.
Higinio Pino Morales, H. C. Ejerce.
Fernando Jacinto Pulpillo Ruiz, C. D., C. N. I., C. P.
Domingo Quesada Garrido.
Manuel Ramírez Familia, C. D., C. N. I., C. P. sin reintegro.
Juan J. Rasco Rentero.
Andrés Rienda Madrid, C. R., C. N. I., C. P.
Serapia de la Rosa Garrido, H. C. Ejerce.
Rogel Ruiz Fernández, C. D., C. N. I., C. P.
Tomás Ruiz Gómez, C. R., C. N. I., C. P.
Bienvenido Saiz Saiz.
Francisco Sánchez Leyva, C. N. I.
Pedro José de la Torre Montiel, C. D., C. N. I., C. P.
Manuel Vargas Jiménez, H. C. Ejerce.

Recibida fuera de plazo.

D. Mariano Valenciano Horrán.
Jaén, 11 de Marzo de 1918.—El Jefe de la Sección, Luis R. Mateo. P—1223

Sección Administrativa de Primeras plazas de la provincia de Madrid.

Terminado el plazo de reclamaciones concedido á los aspirantes que han solicitado tomar parte en los ejercicios de oposición, en turno libre, á plazas de 1.009 pesetas del Escalafón general del Magisterio, y que tenían incompleta la documentación ó aquéllas que no hubieran sido admitidos en las relaciones publicadas en la GACETA DE MADRID de

El de Enero próximo pasado, esta Sección hace constar que debían hacerse las siguientes modificaciones:

HAN COMPLETADO SU DOCUMENTACIÓN

Maestros.

- D. Isidro Berzai Barahona.
- José Deñate Jiménez.
- Donato García Lorenzo.
- Vicente Gamero Lorente.
- Luis Hernández García.
- Juan B. Jarén Pabón.
- Luis Negro Hernández.
- Julián Morcillo Bellestros.
- Armando Mercado y Barbero.
- Antíoco Salvador Muñoz.
- Jesús Veiga Sánchez.
- Mariano Valenciano Herranz.
- Angel Ramos y de Miguel.

Maestras.

- D.ª María de la Encarnación Aparicio Montero.
- Juana Carmen Esteban Zamorano.
- Julia Ferrer Blasco.
- Juana Jiménez Nájera.
- Pilar Jiménez Paricio.
- Emilia Galicia Cabrero.
- María de los Dolores Gómez y Varela.
- María de los Angeles Hernández y González Bolaño.
- Rufina Iturriaga y Pedrino.
- Enriqueta Lucas Ona.
- Josefa Parés y Santacruz.
- María Pereda Terán.
- María Enriqueta Rodado Lral.
- Fuencisla Torán Rodríguez.
- Rosa Vázquez Berrenengra.
- Maria Antonia Vidal Juárez.

Son nuevamente incluidos por haber justificado el envío de sus respectivos expedientes dentro del plazo legal:

Maestros.

- D. Justo Culebras y Culebras.

Maestras.

- D.ª Elisa Asina Puchalt.
- Lo que se publica para conocimiento de los interesados y demás efectos. Madrid, 26 de Febrero de 1918.—El Jefe de la Sección, Rafael López Mora.

P—

Sección Académica Instructiva de Primaria Enseñanza de la provincia de Toledo.

Opciones á ingresar en el Magisterio de Instrucción primaria, anunciadas en la GACETA DE MADRID del 2 de Diciembre de 1917.

TRIBUNAL PARA MAESTROS

Presidente.

- D. Modesto María, Profesor de la Normal.

Suplente.

- D. Ventura Reyes, Profesor del Instituto.

Vocales.

- D. Miguel Liso, Profesor del Instituto.
- Inocente Aznar, Sacerdote.
- Paulino José Rúa, Maestro de la capital.
- José María Calderón, Maestro de la provincia.

Suplentes.

- D. José Martínez, Profesor de la Normal.
- Pedro Vázquez, Sacerdote.
- Estadio Molina, Maestro de la capital.
- Félix Mora, Maestro de la provincia.

RELACIÓN DE OPOSITORES

Con expediente completo.

- D. Antonio Sánchez-Escobar.

- D. Néstor Domínguez y Gómez Miguel.
- Samuel Gamonsi Fernández.
- Narciso Guillén Ariza.
- Fernando Zaragoza Perales.
- Julio Díez Casarrubios.
- Victoriano Criado Izquierdo y Fernández.

- Antonio Jiménez López.
- José María Quesada.
- Segismundo Fernández Arnáiz.
- Pedro Cánovas Lorca.
- Mariano Carmena Martínez.
- Donato García Lorenzo.
- Marciano Arenas López.
- Angel Fernández de Santos.
- Carlos Serrano Serrano.
- Valeriano Gómez García.
- Manuel Vicente Guzmán.
- Teodoro José Mora Sierra.
- Apiceto Manuel Mena Tierno.
- Joaquín Calvo Parras.
- Eugenio Fernández Gutiérrez.
- Pedro Valentín Sánchez Soria.
- Luis Polo Pallarés.
- Daniel Vindel Barba.
- Claudio López Fernández.
- Antonio Pizalla García Cid.
- Angel Matarán Muñoz.
- Isidoro Alonso Rojas.
- José Jaurín Méndez.
- Ramiro Gómez Gómez.
- Justo Martínez Sánchez.
- Fernando Martín González.
- Severino Martín Alarrán.
- Luis Sánchez Martínez.
- Eustaquio Rodríguez del Alamo.
- Justo Emilio de la Cruz Molero.
- Basilio Isaac Gutiérrez Pozo.
- Higinio Valero y Sánchez.
- Juan José Martín Cofrade y García.
- Constancio Carrascosa Gallardo.
- Eduardo Mora Esperanza Briones.
- Lorenzo de Andrés Moreno.
- Pablo Uciarte Cerral.
- Ricardo Díez Sáez.
- José María Veitia Membrado.

Les falta justificar la posesión del título.

- D. Eugenio Carmena Carrmena.
- Leovigildo Cruz García Arrogante.

Certificado de Penales

y legitimar la partida de nacimiento.

- D. Luis Ibáñez Cuerra.

Legitimar la partida de nacimiento.

- D. Eleuterio Gómez Bautista.
- Matias Rosell Martín.
- Ricardo Gómez Gómez.
- Bernardo López Gutiérrez.
- Bonifacio Benito Molero.
- Diógenes Gay Vicente.

Certificado de Penales.

- D. Juan Granero Álvarez.
- Jesús Martín de la Torre y Lago.
- Angel Ramos de Miguel.
- Juan Pérez Monge.
- Ignacio Muñoz y Martín-Béjar.

Toda la documentación.

- D. Rogelio Muñoz y Martín-Béjar.
- Juan Jarén Pabón.
- Teófilo Máximo Sánchez Esteban.
- Maximiliano Encinas Esteban.
- Carlos Alonso García.
- Santiago Castaño Ribcón.
- Abelardo Iniesta Villacañas.
- Jacinto Vaquero Contador.

Excluido por presentar la instancia fuera de plazo, y pendiente de resolución de la Superioridad.

- D. Juan Pedro Villarroel y Villarroel.

TRIBUNAL PARA MAESTRAS

Presidente.

- D. Tomás Rico, Profesor del Instituto.

Suplente.

- D. Teodoro San Román, Profesor del Instituto.

Vocales.

- D.ª Josefa Failde, Profesora de la Normal.
- D. José María Baré, Sacerdote.
- D.ª María de los Dolores Martín, Maestra de la capital.
- Carmen Ubeda, Maestra de la provincia.

Suplentes.

- D.ª Asunción González Blanco, Profesora de la Normal.
- D. Benito López, Sacerdote.
- D.ª Margarita Carrillo, Maestra de la capital.
- María Natividad Arroyo, Maestra de la provincia.

RELACIÓN DE OPOSITORAS

Con expediente completo.

- D.ª María Juana Martín-Tereso Formín.
 - Petronila Ibáñez Barra.
 - Micaela de Isla Vallacillo.
 - Adelaida María de la O Rodríguez Bolonio.
 - Eusebia Isabel Rivera Cardenilla.
 - Guadalupe Angela del Campo San Pedro.
 - Trinidad Pastor Vázquez.
 - María del Carmen Morejón Sánchez.
 - Carmen Villa Jiménez.
 - Buenaventura Agudo Solana.
 - Justina de Oro Rodríguez.
 - Justa de Vicente Montañas.
 - María del Pilar Crespo García.
 - Marián Leonor Rico y García Burgos.
 - Carmen Díez de Oñate y Casto.
 - Luisa Carlota Granul que Díez Hernández.
 - Enriqueta Jiménez Siguort.
 - Marta Rubio Carreras.
 - Eivira Sánchez de Guzmán.
 - Dolores Leard y Francés.
 - María Pereda Terán.
 - Aus Zaldívar Gavilanes.
 - María Josefa Fernández Macaya.
 - Concepción Lafuente González.
 - Marina Camuñas Martín.
 - Juliana María Hildegdo Ruiz.
 - Modesta Dolores Nájera.
 - Carmen Virgos Berast.
 - Aurora de la Torre Usibe; y
 - María de las Mercedes Pérez Vergara; esta última á los efectos de cancelar la nota de derechos limitados.
 - María Esteban Vargas, le falta justificar la posesión del título.
 - Constanza Caraballe Catalán, le falta partida de nacimiento legitimada.
 - Sahara Moreno Miso, le falta certificado de Penales.
 - María del Carmen Navarro y de Ubeda, ídem.
 - Lucina García Velasco, ídem.
 - Consuelo Botija y Vela, ídem.
 - Capitolina Biñeiro y Amigo, ídem.
 - María Canto Alvarez, le falta toda la documentación.
 - Leonor Martín González, ídem.
 - Sagrada Navas y Martínez, ídem.
 - Florencia Nuevo Sanz, ídem.
 - María Rodríguez Díez, ídem.
 - Petra Ramos y Peizasa, ídem.
 - María Araceli y Monco, ídem.
 - Dolores Más y Ayala, ídem.
 - Luisa Dolores Varela Sanz, ídem.
 - Rufina Iturriaga Piorno, ídem.
 - Fuencisla Torán Rodríguez, ídem.
 - Estefanía Almonacid Pacheco, ídem.
 - María de las Mercedes Camacho y Martín, excluida por recibirse la instancia (falta de toda la documentación) pasado el plazo.
- Lo que se publica para conocimiento

de los interesados, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Estatuto general del Magisterio, previniéndoles:

1.º Que los Tribunales consignados se publicaron en la GACETA DE MADRID del 10 del corriente, y podrán, dentro del plazo de quince días, hacer los opositores recusaciones ante la Dirección General de Primera enseñanza, por conducto de esta Sección.

2.º Que las reclamaciones contra las precedentes listas se dirigirán a esta Sección, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de su publicación en la referida GACETA.

3.º Que los que hayan de completar el expediente, conviene lo verifiquen dentro del plazo citado, puesto que ni en el Estatuto ni en la convocatoria se determina que pueda hacerse hasta el día en que den principio los ejercicios, y los que tengan completo su expediente en otra Sección, bastará mandar certificación de la misma en que así se haga constar.

Toledo, 12 de Marzo de 1918.—El Jefe de la Sección, Isidoro Alonso.

P-1247

SUBASTAS

MINISTERIO DE MARINA

Estado Mayor Central.

El día 15 del mes de Abril próximo, á las diez de la mañana, se celebrará en la Sección del Material del Estado Mayor Central de la Armada (Ministerio de Marina), ante la Junta especial de subastas constituida al efecto, un concurso de proposiciones libres entre constructores ó entidades nacionales para contratar la construcción de un túnel en la Graña.

El referido concurso se celebrará con sujeción á las bases generales, que están de manifiesto en este Negociado, y que además se publicarán en el *Diario Oficial* del Ministerio de Marina.

Desde el día en que se publique este anuncio en dicho *Diario*, GACETA DE MADRID y *Boletines Oficiales* de las provincias de Coruña y Vizcaya, hasta cinco días antes del fijado para el concurso, se admitirán pliegos cerrados conteniendo proposiciones en las Jefaturas de Estado Mayor de los Apostaderos de Cádiz, Ferrol y Cartagena, y Comandancias de Marina de Ferrol, Coruña y Bilbao. También se admitirán en este Negociado 5.º hasta el día anterior al señalado para el concurso, y durante la celebración del mismo en la media hora que se concederá al efecto.

Las proposiciones serán enteramente libres, sin sujeción á modelo, y estarán extendidas en papel sellado de una peseta (clase 11.ª) ó en papel común con el sello adherido, y contendrán los requisitos y documentos exigidos en las citadas bases.

Al mismo tiempo que la proposición, pero fuera del sobre que la contenga, entregará cada licitador, después de exhibir su cédula personal, un documento que acredite haber impuesto en la Caja General de Depósitos ó en sus sucursales de provincias, en metálico ó valores públicos admisibles por la ley, como depósito para garantir su proposición, la cantidad de ocho mil pesetas (8.000 pesetas).

A la proposición se acompañarán también cuantos documentos juzgue necesarios el licitador para acreditar que se

dedica á la clase de construcciones ó suministros á que se refiere el concurso.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los que deseen acudir al concurso de que se trata.

Madrid, 14 de Marzo de 1918.—V.º E.º El General Jefe de la Sección, Gabriel Antón.—El Jefe del Negociado, Luis de Pando.

S-195

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas, de tracción de sangre ó automóvil, entre la oficina del Ramo, de Burriana y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 1.200 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Castellón y Burriana, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 8 de Abril próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Castellón, el día 12 del indicado mes, á las once horas.

Madrid, 13 de Marzo de 1918.—El Director general, El Duque de Bivona.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas ...

(Fecha y firma del interesado.)

S-192

Armería.—Fábrica de Trubia.

El Coronel Presidente del Tribunal de subastas de la Fábrica de Trubia.

Hace saber: Que debiendo procederse á la contratación de una grúa volante de 10 toneladas y radio de alcance de la viga de siete metros, cuyo precio límite será de 35.000 (treinta y cinco mil) pesetas.

Por el presente se convoca á una nueva licitación, que tendrá lugar el día 16 de Abril próximo, á las quince del mismo, ante el Tribunal correspondiente y con sujeción á los preceptos de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, Reglamento de contratación de 6 de Agosto de 1903, Real orden circular de 2 de Enero de 1912 (D. O. núm. 2), y bajo las mismas condiciones que rigieron en la subasta anterior, cuyos pliegos estarán de manifiesto en la Secretaría del Tribunal todos los días no feriados desde la fecha de

inserción de este anuncio en los periódicos oficiales hasta el día en que se celebre la subasta.

Las proposiciones deberán ser extendidas en papel de la chase undécima ó en otro que lleve adherida la póliza correspondiente, sin raspaduras ni enmiendas que las invaliden. Estarán redactadas con estricta sujeción al modelo inserto á continuación, y deberán presentarse en pliegos cerrados al Tribunal de subasta.

No serán admisibles las que no reúnan dichas circunstancias, excedan del precio límite fijado ó no vayan acompañadas del talón de resguardo que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó sus sucursales en las provincias la suma en metálico ó efectos del Estado, equivalentes al 5 por 100 del total importe del servicio, calculado por el precio límite, y el último recibo de la Contribución industrial que corresponda satisfacer al licitador en el concepto en que comparece, y cuando no sea industrial, el certificado de alta en la industria correspondiente, sin que afecte á tarifa determinada.

La adquisición de dicha grúa será con cargo á las 32.900 pesetas del remate rescaudado, satisfaciéndose la diferencia en más á que pueda resultar la grúa por el contratista de la anterior licitación, según lo dispuesto en Real orden comunicada de 11 de Junio de 1917.

Modelo de proposición.

D. N. N., ... vecino de ..., según cédula personal que exhibo (representante de ... en virtud de poder adjunto), enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID (*ó Boletín Oficial* de la provincia), número ..., de tal fecha, para la contratación de una grúa volante de 10 toneladas y radio de alcance de la viga de siete metros, se comprometo, con sujeción á los pliegos de condiciones á que dicho anuncio alude, á suministrarla por el precio de (pesetas y céntimos, todo en letra), haciendo constar que dicha grúa procede de la (fábrica productora que sea), siendo adjunto el último recibo de la Contribución industrial satisfecha por el que suscribe (ó entidad que represente).

(Fecha y firma del proponente.)

Fábrica de Trubia, 9 de Marzo de 1918.
El Coronel Presidente, Luis Hernández.

S-193

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Tesorería de Hacienda de la provincia de Alicante.

D. José García Rodríguez, Agente auxiliar de la cobranza de los repartimientos sobre utilidades, sustitutivo de Consumos de este Avuntamiento.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del expresado concepto en los años 1912, 1913, 1914 y 1915, aparece en descubierto D.ª Josefa Alemany, viuda de José Soler, á la cual le han sido embargadas las fincas que á continuación se expresan, y como la apremiada no consta que tenga en este término representante legítimo con quien deban entenderse las notificaciones de procedimiento, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, y para que llegue á conocimiento de la contribuyente ó interesados, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

«Providencia.—No habiendo satisfecho D.ª Josefa Alemany, viuda de José Soler sus descubiertos, que se le tienen recla-

mados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda por esta mi providencia la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á dicha deudora, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 23 del actual, y hora de las nueve de la mañana, en las Casas Consistoriales de esta localidad, siendo posturas admisibles en la subasta los que cubran las dos terceras partes de su capitalización.

»Notifíquese esta providencia á la referida deudora, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y pregones en los puntos de costumbre, *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Bienes que se subastan.

Tres octavas y veinticuatro brazas de tierra huerta, con su derecho de agua del pantano, equivalentes á cinco áreas 72 centiáreas, sita en la partida de Campello, término del mismo, antes de la ciudad de Alicante; sus lindes, con camino de Villajoyosa, con solar de otros, tierras de José Planelles y José Marco, y en la actualidad linda: por el Este, carretera de Sella á Alicante; Norte y Oeste, camino viejo de Villajoyosa y casa de Salvador Lledó, número 176 de policía, y Sur, Vicente Boix Sánchez.

Media tahulla, equivalente á seis áreas 50 decímetros cuadrados de tierra huerta campo, sita en la partida de Campello, término del mismo, antes de la ciudad de Alicante; sus lindes, con camino, con patio de las casas, las de Josefa Alemañy y Ramón Lledó, y hoy linda: por el Este, Emilio Lledó Carratalá y José Ayora Corbí; Sur, patio y casa de Tomás Poveda García; Norte, el mismo Emilio Lledó y camino de entrada á la calle Mayor, y Oeste calle Mayor.

Una cuarta y 24 brazas, equivalentes á cuatro áreas 12 centiáreas de tierra huerta campo, con su derecho de agua del pantano, sita en la misma partida y término; lindes, con Ramón Lledó, tierras de esta herencia y Josefa Alemañy; hoy linda: por el Este, Emilio Lledó Carratalá y José Ayora Corbí; Sur, patio y casa de Tomás Poveda Gomis; Norte, el mismo Emilio Lledó y camino de entrada á la calle Mayor, y Oeste, calle Mayor.

Y á los efectos prevenidos en el párrafo cuarto, artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fíjese el presente edicto en los sitios de costumbre, *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID para que llegue á conocimiento de la interesada.

En Campello, á 1.º de Marzo de 1918.—
J. García. P—1039

Recaudación de Contribuciones en el pueblo de Alpartir.

D. Antonio Pérez Pennca, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Alpartir. Hago saber: Que en el expediente que me ha sido instruyendo por débitos de Contribución urbana pertenecientes al año 1917, de esta población, he dictado la siguiente

»*Providencia.*—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta

providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarse se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

Agapito Brocal, 3,22 pesetas.
José Bueno, 6,43.
José Brocal, 1,52.
El mismo, 2,66.
José Brocal Gómez, 1,58.
Manuel Berdejo, 3,54.
Roque Bueno, 6,07.
Diego Catalán, 2,09.
Francisco-Cormán, 2,85.
Valentina Cubero, 4,81.
Josefa del Val, 2,78.
Francisco del Val, 2,15.
Manuel del Val, 11,81.
Gervasio Ferrer, 2,49.
Manuel Fontana, 1,90.
Bernardo Fontana, 2,02.
Antonio Gómez, 2,85.
Alejandro Gil, 4,17.
Antonio Gil, 8,52.
Domingo Gil, 4,24.
Dámaso Jimeno, 3,75.
Esteban Gómez, 4,75.
Francisco García, 1,90.
Gervasio Gómez, 2,52.
Gervasio Jimeno, 3,10.
Gila Jimeno, 11,18.
José Jimeno, 7,33.
José Gómez, 2,85.
Lucas García, 4,87.
Lucas Jimeno, 6,68.
Lucas Gómez, 2,59.
Lorenzo García, 2,15.
María Jimeno, 15,61.
Mariano Jimeno, 3,16.
Manuel Gil, 3,03.
Mariano Gil, 1,65.
Manuel Gascón, 7,08.
Miguel Jimeno, 1,64.
María Gil, 2,53.
Mariano Jimeno, 5,49.
Manuel Gil, 3,99.
Manuel Gómez, 1,96.
Manuel Jimeno, 2,53.
Pío Gil, 2,85.
Teresa Jimeno, 7,85.
Valero Gil, 4,24.
Benito Moneva, 3,04.
Calleja Martínez, 2,40.
Casimiro Martínez, 3,54.
Domingo Monera, 20,26.
Fulgencio Marín, 2,79.
Francisco Meléndez, 4,24.
Gervasio Meléndez, 3,61.
Gervasio Moneva, 22,08.
Manuela Moneva, 8,95.
Pascual Meléndez, 3,67.
El mismo, 1,83.
Venancio Moneva, 2,53.
Victoriano Navarro, 2,79.
Francisco Palacios, 1,52.
Isabel Palacios, 3,41.
José Palacios, 1,53.
Miguel Pascual, 3,16.

Modesta Palacios, 1,90.
Manuel Pascual, 2,84.
El mismo, 4,29.
Pedro Palacios, 3,35.
Manuel Pascual, 2,21.
Manuel Pérez, 2,66.
Rafael Ripa, 2,47.
Francisco Saizar, 3,23.
Manuel Sebastián, 1,77.
Gervasio Torres, 9,23.
José Torres, 17,17.
Manuel Tornos, 2,53.
Manuel Torres, 3,29.
Raimundo Tornos, 8,21.
Ramón Tornos, 3,97.
Agustín Zarazaga, 2,03.
Alpartir, 17 de Febrero de 1918.—El Recaudador, Antonio Pérez. P—921

Recaudación de Contribuciones de la zona de Allariz.

D. Luis Outeiriño Romasanta, Recaudador de las Contribuciones en la zona de Allariz.

Hago saber: Que según resulta del expediente general que instruyo por descubiertos de la Contribución urbana del Ayuntamiento de Paderno, correspondientes al año 1917, son de domicilio desconocido ó ignorado paradero los contribuyentes que á continuación se relacionan:

Deudores que se citan.

Antonio Cid, 0,51 pesetas.
Eulogio Cid, 0,25.
José Fidalgo, 1,01.
Juan Fernández Ollero, 0,51.
Josefa Alvarez Blanco, 0,25.
Josefa Fernández, 2,02.
Lorenza Fernández, 0,25.
Manuel Fernández, 1,26.
Serafina Mares, 0,51.
Tomás Pato, 0,25.

Con fecha 10 del actual se dictó la siguiente

»*Providencia.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíqueseles á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarse, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y como por la causa expresada no ha podido llevarse á efecto la notificación á que se refiere la anterior providencia, por medio del presente se les requiere al pago de las aludidas cantidades, más el 15 por 100 de las mismas como recargos de primero y segundo grado de apremio, en el plazo de veinticuatro horas, que habrán de hacer efectivas en la oficina de esta Recaudación, sita en Figueredo, número 115.

Y á los efectos de la notificación acordada, según lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 142 de la referida Instrucción, se expone al público en la tablilla de anuncios de este Municipio por término de cinco días, cumplimentándola además en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Paderno, 15 de Enero de 1918.—El Recaudador agente, Luis Outeiriño.

Recaudación de Contribuciones de la zona de Arez y de M. R.

Concepto de utilidades, tarifa segunda.

Deudor que figura en los recibos, don Felipe Prado López.

Acreedor hipotecario del mismo, don Obdulio Goñi Gorzano.

Débito por cuotas, correspondiente al año 1916, 5,91 pesetas.

Por la presente cédula de notificación el Recaudador ejecutivo que suscribe hace saber a los señores al principio expresados que por diligencia de hoy ha sido embargada a favor de la Hacienda pública para cubrir los expresados descubiertos, y además los recargos de apremio de primero y segundo grado, gastos y costas del procedimiento, la finca siguiente:

Casa de un cuerpo ó solar de frente, señalada de número 27, en la calle de San José, de esta villa, compuesta de planta baja y un piso alto con un patio, y demás pertenencias al detrás, no expresándose su medida superficial; lindas: por el frente, Oriente, con la calle; por la izquierda, entrando, Mediodía, con casa de los herederos de Francisca Fradet de Pascual; por la espalda, Poniente, con la huerta de los herederos de Mariana Bolla, y por la derecha, Norte, con la casa de José C6.

En el mismo expediente, de conformidad al artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, consta acordado requerir a los antes mencionados prestatario y prestamista para que, en el plazo de tres días, hagan entrega de los títulos de propiedad de las fincas descritas al encargado del procedimiento, en las oficinas de esta Recaudación, cuyo requerimiento hago efectivo por medio de la presente cédula, advirtiéndoles que, en caso de no verificar dicha entrega en el plazo fijado se suplirán los títulos a su costa, dirigiendo mandamiento al señor Registrador de la Propiedad para que libre certificación, en relación de lo que respecta a los inmuebles detallados resulta en el Registro.

Cal. Ha. 5 de Enero de 1918.—El Recaudador, Juan Massana. P—681

Deudor que figura en los recibos, doña Gertrudis Carbó Serra.

Acreedor hipotecario del mismo, don Tomás Puigdemunt Carbó.

Débitos por cuotas, correspondientes al año 1916, 3,71 pesetas.

Por la presente cédula de notificación, el Recaudador ejecutivo que suscribe hace saber a los señores al principio expresados, que por diligencia de fecha de hoy ha sido embargada a favor de la Hacienda pública para cubrir los expresados descubiertos y además los recargos de apremio de primero y segundo grado, gastos y costas del procedimiento, la finca siguiente:

Pieza de tierra cultiva, de pertenencias del Mauro Recastell, situada en este término municipal, de cabida dos cuarteras de sembradura, poco más ó menos, equivalentes a 73 áreas 44 centiáreas; lindas: á Oriente, con honores de Joaquín Ricastell; á Mediodía, con honores también del mismo Ricastell, me llantó un torrente, y por Poniente y Cierzo, con honores del propio Ricastell, mediante una carretera en el último lladere.

En el mismo expediente, de conformidad al artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, consta acordado requerir a los antes mencionados prestatarios y prestamista para que, en el plazo de

tres días, hagan entrega de los títulos de propiedad de las fincas descritas al encargado del procedimiento, en las oficinas de esta Recaudación, cuyo requerimiento hago efectivo por medio de la presente cédula; advirtiéndoles que, en caso de no verificar dicha entrega en el plazo fijado, se suplirán los títulos a su costa, dirigiendo mandamiento al señor Registrador de la Propiedad para que libre certificación en relación de lo que respecta a los inmuebles detallados resulta en el Registro.

Tordera á 21 de Enero de 1918.—El Recaudador, Juan Massana. P—700

Deudor que figura en los recibos, don Onofre Viada Viada.

Acreedor hipotecario del mismo, don Juan Mejó Borróll.

Débitos por cuotas, correspondientes al año 1917, 44,55 pesetas.

Por la presente cédula de notificación el Recaudador ejecutivo que suscribe hace saber a los señores al principio expresados que, por diligencia de fecha de hoy, ha sido embargada a favor de la Hacienda pública para cubrir los expresados descubiertos, y además los recargos de apremio de primero y segundo grado, gastos y costas del procedimiento, la finca siguiente:

Casa compuesta de bajos y dos pisos, situada en este término municipal y calle de Alobos, señalada de número 23, con su huerto detrás, midiendo esta medio cuartán de semilla, equivalente á un área 23 centiáreas 42 decímetros, no expresándose la medida superficial de la casa por no constar; lindas: por la derecha, entrando, Oriente, con Francisco Mestre, antes Pablo; por detrás, Norte, con D.^a Manuela Dorda; por izquierda, Poniente, con Lorenzo Martí, y por su frente, Mediodía, con la expresada calle. Valor asignado, 900 pesetas.

En el mismo expediente, de conformidad al artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, consta acordado requerir a los antes mencionados prestatario y prestamista para que, en el plazo de tres días, haga entrega de los títulos de propiedad de las fincas descritas al encargado del procedimiento, en las oficinas de esta Recaudación, cuyo requerimiento hago efectivo por medio de la presente cédula; advirtiéndoles que, en caso de no verificar dicha entrega en el plazo fijado, se suplirán los títulos a su costa, dirigiendo mandamiento al señor Registrador de la Propiedad para que libre certificación en relación de lo que respecta a los inmuebles detallados resulta en el Registro.

Malgrat á 7 de Enero de 1918.—El Recaudador, Juan Massana. P—687

Deudor que figura en los recibos, doña Eurica Martí Bosch.

Acreedor hipotecario del mismo, don Francisco Pi Concas.

Débito por cuotas, correspondiente al año 1916, 2,48 pesetas.

Por la presente cédula de notificación el Recaudador ejecutivo que suscribe hace saber a los señores al principio expresados que por diligencia de fecha de hoy ha sido embargada a favor de la Hacienda pública, para cubrir los expresados descubiertos y además los recargos de apremio de primero y segundo grado, gastos y costas del procedimiento, la finca siguiente:

Mitad de la parte de Oriente de la heredad nombrada Manso Burgada ó Can

Burgada, con la mitad de la casa señalada con el número 46, y del corral, siendo la mitad de dicha casa la parte que no ha sido adjudicada á D. Francisco Bosch y Burgada, con la mitad de las tierras de dicha heredad, compuesta de coureo, viña, bosque de alcornoques, onizas y yermo, situada en este término municipal, de cabida 53 cuarteras, poco más ó menos, equivalentes á 19 hectáreas 46 áreas 35 centiáreas 89 decímetros 62 centímetros; lindas: á Oriente, con Andrés Ricós, y parte con Pablo Casas; á Mediodía, con Esteban Bach, parte con los sucesores de José Casas; á Poniente, con la otra mitad, adjudicada al citado D. Francisco Bosch y Burgada, y por Cierzo, con José Castellí y María Boch y Estoit, hoy Félix Sagarra.

En el mismo expediente, de conformidad al artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, consta acordado requerir a los antes mencionados prestatario y prestamista para que, en el plazo de tres días, hagan entrega de los títulos de propiedad de las fincas descritas al encargado del procedimiento en las oficinas de esta Recaudación, cuyo requerimiento hago efectivo por medio de la presente cédula, advirtiéndoles que, en caso de no verificar dicha entrega en el plazo fijado se suplirán los títulos á su costa, dirigiendo mandamiento al señor Registrador de la Propiedad para que libre certificación en relación de lo que respecta á los inmuebles detallados resulta en el Registro.

Santa Susana, á 18 de Enero de 1918.—El Recaudador, Juan Massana.

P—696

Deudor que figura en los recibos, don Pablo Nadal Massó.

Acreedor hipotecario del mismo, don Antonio Monolís Batalla.

Débito por cuotas, correspondiente al año 1916, 4,02 pesetas.

Por la presente cédula de notificación el Recaudador ejecutivo que suscribe hace saber a los señores al principio expresados que por diligencia de fecha de hoy ha sido embargada a favor de la Hacienda pública, para cubrir los expresados descubiertos y además los recargos de apremio de primero y segundo grado, gastos y costas del procedimiento, la finca siguiente:

Una casa de campo de planta baja y un piso, señalada con el número 44, junto con una pieza de tierra contigua á la misma casa, situado todo en este término municipal; mide la casa 47 palmos de largo por 28 de ancho, y la pieza de tierra tiene de cabida 17 cuarteras seis cuartales, á saber: dos cuartales regadío, tres cuarteras secano, cinco cuarteras viña, tres cuarteras bosque, esto es, una de alcornoques y dos de arbustos y seis cuarteras cuatro cuartales yermo; linda de por junto á Oriente, con tierras del manso Cruivent; á Mediodía, parte con Proyecto Martorell, dueño del manso Sol, parte con el torrente llamado del Han, que divide los términos municipales de este pueblo y de San Pedro de Vilamajor; á Poniente, parte con el mismo torrente del Han, y la mayor parte con otro torrente llamado de Franuda, y á Cierzo, con el referido manso Cruivent.

En el mismo expediente, de conformidad al artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, consta acordado requerir a los antes mencionados prestatario y prestamista para que en el plazo de tres días hagan entrega de los títulos de propiedad de las fincas descritas al encarga-

do del procedimiento, en las oficinas de esta Recaudación, cuyo requerimiento hago efectivo por medio de la presente cédula; advirtiéndoles que, en caso de no verificar dicha entrega en el plazo fijado, se suplirán los títulos á su costa, dirigiendo mandamiento al señor Registrador de la Propiedad para que libre certificación en relación de lo que, respecto á los inmuebles detallados, resulte en el Registro.

San Esteban de Palautordera, 14 de Enero de 1918.—El Recaudador, Juan Massana. P—663

Recaudación de Contribuciones de la zona de Berga.

D. Jaime Soler Pujol, Recaudador ejecutivo auxiliar de Contribuciones de la zona de Berga.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo contra los contribuyentes Juan Aymerich Arderin, Pedro Catllá Soler, José Casals Roca y Juan Soler Noguera, del pueblo de Valcebren, para hacer efectivas las cuotas de los trimestres del año último, acumuladas, y que importan á saber:

Juan Aymerich, rústica, 6,34 pesetas.
El mismo, urbana, 1,27.
Pedro Catllá, rústica, 10,72.
El mismo, urbana, 2,29.
José Casals, rústica, 1,10.
Juan Soler, rústica, 17,04.
El mismo, urbana, 1,53.

Obran las providencias, que, copiadas, dicen:

«De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierta á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

«Providencia de acumulación de débitos. En virtud de las atribuciones que me están conferidas, y con arreglo á lo dispuesto en el artículo 148 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se acumulan las cuotas del último trimestre vencido de los contribuyentes, que expresa la relación que precede al expediente que se sigue por débitos de los mismos por trimestres anteriores, considerándose apremiadas aquellas cuotas en igual grado en que se encuentren las atrasadas, y para realizar el total descubierta se ampliarán los embargos en la cantidad necesaria, según el resultado que otrezca la liquidación; todo lo cual se notificará á los deudores.»

Y para que sirva de notificación en forma á dichos deudores, ó á sus tal vez ignorados herederos, expido la presente certificación en Berga á 16 de Enero de 1918.—El Recaudador ejecutivo, Jaime Soler. P—675

Recaudación de Contribuciones de Boborás (Orense).

D. José Pena Arias, Recaudador de Contribuciones del Ayuntamiento de Boborás, provincia de Orense.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que me hallo instruyendo por débitos de rústica y urbana del año 1917 y atrasos, he dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos en el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los mandamientos de anotación preventiva al señor Registrador de la Propiedad del partido.

»Boborás, 6 de Marzo de 1918.—El Recaudador, José Pena.»

Los contribuyentes que figuran en dicha relación son forasteros y no han cumplido con lo que previene el párrafo primero del artículo 142 de la Instrucción.

Deudores que se citan.

Administración de Propiedades, 106,84 pesetas.
La misma, 57,96.
Benito Fernández Fernández, 40,88.
José Lois, 12,73.
Juan Saavedra, 51,32.
José Pardo, 93,28.
Manuel Fréiz, 17,74.
María García, 3,44.
Ramón Millara, 9,36.
Ramón Varela, 56,23.
Andrés García, 9,52.
Cándida Alfeirán, 13,64.
Ramón Medila, 10,12.
José González Pardo y hermanos, 4,46.
Pedro Martínez, 12,51.
Bernardo Pérez, 2,67.
José Manuel Valladares, 3,33.

Y para que tenga efecto la notificación de dichos deudores, se expide la presente, que se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, conforme á lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción.

Boborás, 8 de Marzo de 1918.—José Pena. P—1207

Recaudación de Contribuciones de la zona de Borjas Blancas.

D. Buenaventura Vallespinosa Sisteré, Recaudador de Contribuciones de la zona de Borjas Blancas.

En el expediente individual de apremio en acumulación seguido en el pueblo de Omellons por débitos á la Contribución territorial de los primero, segundo, tercero y cuarto trimestres de 1917 contra los hermanos Pablo, Bartolomé, Rosa y Catalina Masana Capdevila, de ignorado paradero, se ha dictado, con fecha del día de hoy, la providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia.—No habiendo satisfecho los hermanos Pablo, Bartolomé, Rosa y Catalina Masana Capdevila en el plazo que al efecto se les concedió sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de la finca perteneciente á dichos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 3 de Abril de 1918, á las diez de la mañana, en las oficinas de esta Recaudación, sitas en Borjas Blancas, plaza de la Constitución, número 23, bajos, siendo posturas admisibles en la

subasta las que cubran las dos terceras partes del valor dado á la finca en su capitalización.

»Notifíquese esta providencia á los referidos deudores y anúnciase al público por medio de edictos fijados en las Casas Consistoriales de Omellons y Borjas Blancas, y por inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia.»

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de los expresados hermanos Pablo, Bartolomé, Rosa y Catalina Masana Capdevila, y á fin de que pueda serles notificada en forma la transcrita providencia y causar estado en el procedimiento, en concordancia con lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900, expido la presente cédula, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la *GACETA DE MADRID*, fijándose además un ejemplar en las tablas de edictos de la Casa Consistorial de este pueblo, firmada por el señor Alcalde y dos testigos, autorizándolos en Omellons, á 2 de Marzo de 1918.—El Recaudador, Buenaventura Vallespinosa. P—1072

D. Buenaventura Vallespinosa Sisteré, Recaudador de Contribuciones de la zona de Borjas Blancas.

En los expedientes individuales de apremio en acumulación seguidos en el pueblo de Fullea por débitos á la Contribución territorial de los primero, segundo, tercero y cuarto trimestres de 1917, y atrasos, contra la herencia yacente de José Gavarró Quenial y Pascual Domenech Cendra, de ignorado paradero, se ha dictado, con fecha del día de hoy, la providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia.—No habiendo satisfecho la herencia yacente de José Gavarró Quenial y Pascual Domenech Cendra, en el plazo que al efecto se les concedió, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de las fincas pertenecientes á dichos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 3 de Abril de 1918, á las once de la mañana, en las oficinas de esta Recaudación, en Borjas Blancas, plaza Constitución, número 23, bajos, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del valor dado á las fincas en su capitalización.

»Notifíquese esta providencia á los referidos deudores y á los acreedores hipotecarios, y anúnciase al público por medio de edictos fijados en las Casas Consistoriales de Fullea y Borjas Blancas, y por inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia.»

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de los expresados deudores, herencia yacente de José Gavarró Quenial y Pascual Domenech Cendra, y á fin de que pueda serles notificada en forma la transcrita providencia y causar estado en el procedimiento, en concordancia con lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900, expido la presente cédula, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la *GACETA DE MADRID*, fijándose además un ejemplar en las tablas de edictos de la Casa Consistorial de este pueblo, firmada por el señor Alcalde y dos testigos, autorizándolos en Fullea á 4 de Marzo de 1918.—Buenaventura Vallespinosa. P—1067

Recaudación de Contribuciones de la zona de Carlet.

D. Ricardo Mora Bojó, Recaudador de Contribuciones de la zona de Carlet.

Certifico: Que por débitos de la Contribución rústica del pueblo de Carlet, correspondientes á los años de 1913 á 1917, instruyo expediente de apremio contra D. José Esteve Bono, á quien le fueron embargadas:

Dieciocho hanegadas tres cuartos cuatro brazas, ó sean, una hectárea 56 áreas 35 centiáreas, tierra seco, viña y algarrobos, en término de Carlet, partida Estepar; lindes: Norte, camino; Sur, Luis Lloréns; Este, herederos de José Baquena y un vecino de Carlet, y Oeste, Luis Lloréns.

En su consecuencia, con fecha de hoy, he dictado la siguiente:

«*Providencia de subasta de fincas.*—No habiendo satisfecho D. José Esteve Bono sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 12 de Abril próximo, á las diez de la mañana, en la Casa Ayuntamiento, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización,

»Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor ó acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales.»

Y desconociéndose el actual domicilio de dicho deudor, de conformidad con lo que dispone el párrafo cuarto del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios, se inserta el presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Carlet, 27 de Febrero de 1918.—El Recaudador, Ricardo Mora Bojó.

P—1088

Recaudación de Contribuciones de la cuarta zona de Cervera.

Contribución rústica.—Año de 1917.

D. Antonio Domingo Badía, Recaudador y Agente ejecutivo auxiliar de Hacienda de la cuarta zona de Cervera.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que, con fecha de hoy, he dictado la siguiente:

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1907, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportu-

nos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

Francisco Bergadá Bori, 1,88 pesetas.
Raimundo Bori Serrat, 1,16.
José Capdevila Pons, 0,89.
José Farré Albi, 17,48.
Antonio Rufas Solé, 0,66.
José Arrufat Oliach, 1,10.
Viuda de Manuel Bergadá, 2,91.
Pedro Capdevila Josa, 3,40.
Ramón Carné Pujol, 1,98.
Francisco Castellés Abelló, 1,30.
Magín Farré, 9,70.
Antonio Jordana Huguet, 0,46.
Francisco Llobet Cabalé, 2,29.
Francisco Panós Farré, 2,63.
Domingo Pons Sepsada, 0,16.
Ramón Serra Solsona, 0,17.
Magdalena Serrat Muixench, 2,20.
Buenaventura Satorras, 2,22.
Antonio Terés Queralt, 3,63.
José Valls Jové, 6,30.
Antonio Valls Serra, 0,61.
Agustín Vilamajó, 0,87.
José Vilamajó Capdevila, 0,83.
Martín Vilamajó, 0,37.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se les notifica por medio del presente edicto, que se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Rocafort de Valldona, 16 de Febrero de 1918.—El Agente, Antonio Domingo.
P—945

Recaudación de Contribuciones de El Pedernales.

D. Pascual Herráiz Malo, Recaudador de Contribuciones de El Pedernales.

Hago saber: Que en el expediente individual que tramito contra D. Eugenio Casa Rueda se ha decretado el día 28 de Febrero próximo pasado el embargo de las siguientes fincas:

Una viña en el monte, segunda banda; linda: Saliente, orilla del monte; Mediodía, Luis Molina y otros; Poniente, Mariano Pascual y otros, y Norte, Ezequiel Vela; cabe cuatro fanegas ocho celemines y dos cuartillos de marco real; líquido imponible, 200 pesetas.

Otra viña en el monte, segunda banda; linda: Saliente, Juan Caballero; Mediodía, Felipe López; Poniente, banda, y Norte, Teodoro Heras; cabe cuatro celemines de marco real; líquido imponible, 13 pesetas.

Otra viña en el monte, segunda banda; linda: Saliente, banda; Mediodía, D. Julián de la Peña; Poniente, D. Mauricio Ortega, y Norte, Juan Antonio Moreno; cabe nueve celemines de marco real; líquido imponible, 14 pesetas.

Otra viña en el monte, segunda banda; linda: por Saliente, Norte y Poniente, esta hacienda, y Mediodía, Santiago Algaba; cabe tres celemines y dos cuartillos de marco real; líquido imponible, 12 pesetas.

Otra viña en el monte, segunda banda; linda: Saliente, esta hacienda; Mediodía, D. Rafael Medinilla; Poniente, banda, y Norte, Mariano Pascual; cabe siete celemines y tres cuartillos de marco real; líquido imponible, 15 pesetas.

Otra viña en el monte, segunda banda; linda: por Saliente y Poniente, banda; Mediodía, Agustín López, y Norte, Santiago Algaba; cabe cuatro celemines de marco real; líquido imponible, 13 pesetas.

Otra viña en el monte, tercera banda; linda: Saliente y Poniente, banda; Mediodía, Ezequiel Vela, y Norte, Juan Ossó; cabe cuatro celemines de marco real; líquido imponible, 12 pesetas.

Otra viña en el monte, segunda banda; linda: Saliente, Antonio Moreno; Mediodía, D. Mauricio Ortega; Poniente, banda, y Norte, Antonio Algaba; cabe una fanega, un celemin y tres cuartillos de marco real; líquido imponible, 65 pesetas.

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de los herederos de D. Eugenio Casas, interesados en este expediente, les notifica en la forma que dispone la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Al propio tiempo se les requiere para que en el término de tres días presenten y entreguen á esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas descritas, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.

Cuenca, 4 de Marzo de 1918.—El Recaudador, Pascual Herráiz. P—1090

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Pina.

D. Mariano Tremps García, Recaudador de la Hacienda en los pueblos de la primera zona de Pina.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica y urbana, pertenecientes al año 1917 de esta población, he dictado la siguiente:

«*Providencia.*—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Y hallándose comprendido entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

PINA

Clementina Parellada, 3,59 pesetas.
Josefa Gamón, 1,53.
Valentín Talleis, 5,21.
Eusebio Paacios, 15,23.
Antonio Gensor, 2,25.
Pablo García, 1,64.
Jorja González, 4,33.
Fermín Campos, 9,32.
Francisco Blasco, 6,41.
Francisco Gracia, 3,18.
Francisco Laborda, 9,15.
Gerardo Mormejo, 5,30.
Ascensión Jimeno, 15,14.
Gregorio Martínez, 2,96.
Manuel López, 10,86.
Manuel Sancho, 6,74.

Manuel Noguerao, 8,22.
 Mariano Morenón, 1,18.
 Pedro Cepero, 1,68.
 Petronila del Ruzo, 3,62.
 Román Lay, 3,67.
 Valero Sorrosal, 2,85.
 Sixta Jiménez, 1,80.
 Vicente Blasco, 2,68.
 Jorge Barrachina, 4.
 Florencio Blasco, 1,67.
 Alfonso Ciria, 3,67.
 El mismo, 1,67.
 Francisco Castón, 3,33.
 Manuel Noguerao, 7,39.
 Valentín Taulés, 4,67.
 Mariano Trovor, 7,17.

BUJARALOEZ

Antonio Alonso, 12,20 pesetas.
 Telesforo Avances, 3,68.
 Severo Beltrán, 8,33.
 Esteban Calvete, 2,47.
 Francisca Corrales, 5,54.
 Antonio Cruellas, 3,73.
 Pedro Español, 5,59.
 Nicolás Jiménez, 10,14.
 Juan Guallar, 5,54.
 Juan Marín, 16,14.
 Juan Palacio, 5,65.
 José Pallás, 3,18.
 Mariano Calvete, 10,29.
 Valero Guin, 6,74.
 José Saitó, 9,92.
 Joaquín Samper, 6,69.
 Leonardo Sena, 2,79.
 Elías Solanot, 2,74.
 Gaspar Torres, 148,19.
 Antonio Villagrassa, 7,07.
 Anastasio Villagrassa, 8,22.
 León Villagrassa, 4,43.
 Herederos de Andrés Anadón, 2,46.
 Viuda de Julián Pallarés, 1,70.
 Viuda de Mariano Villagrassa, 2,47.
 Rómulo Andrada, 4,17.
 Juan Camé, 4,50.
 Clemente Escamilla y Heredero, 5,50.
 Apolonia Escartín, 5,50.
 Silvestre Fiondelis, 2,74.
 Domingo Sierra, 2,17.
 Carlita Pallás, 2,50.
 Damiana Pallarés, 4,45.
 León Rós, 2,83.
 Salvador Rocas, 3,67.
 Eusebio Samper, 6,67.
 Ignacio Sena, 2,67.
 Matías Sena y heredero, 4,50.
 El mismo, 5,50.
 Ruperta Tersón, 2,17.
 Juan Tersón, 2,50.
 Gaspar Torres, 2,50.
 El mismo, 6,67.
 Fem, 2,50.
 Juan Ramón Urbez, 5,50.
 Antonio Villagrassa, 2,83.
 Casiana Villagrassa, 2,67.
 La misma, 10.
 Benito Beltrán, 3,83.

FARLETE

Apolonia Duarte, 5,70 pesetas.
 Alejandro Escanero, 3,56.
 Lucía Chueca, 1,54.
 Francisco Gonsalvo, 2,80.
 José Lasheras, 16,98.
 Lorenzo Peribáñez, 4,83.
 Dámaso Sinués, 8,51.
 Rufino Sáenz, 24,60.
 Emilio Ollete, 20,83.
 Ramón Ferrer, 5,14.
 Melchora Vived, 2,68.
 Pascual Solaus, 5,17.
 Alejandro Izquierdo, 3,15.
 Rufino Sáenz, 3,15.
 Manuela Tomás, 6.
 La misma, 1,50.

GELSA

Francisco Alled, 5,48 pesetas.

Jorja Bascuas, 1,75.
 Mariano Bascuas, 6,96.
 Ricardo Bayod, 4,14.
 María Berrogal, 2,74.
 Isidro Castellón, 5,26.
 Sixto Castellón, 2,47.
 Bernardo Cortés, 4,76.
 Isidro Cortés, 2,79.
 José Escuer, 2,30.
 Pelegrín Falcón, 7,73.
 Francisco Falcón, 5,42.
 Isidro Falcón, 9,87.
 Pablo Falcón, 14,30.
 María Fuertes, 1,54.
 Juan García, 3,56.
 Diego García, 1,54.
 Jorge Gargallo, 1,64.
 Santiago Gil, 2,62.
 Domingo Hajar, 6,52.
 Herederos del mismo, 2,08.
 Junta diocesana, 21,53.
 José Yanguas, 2,52.
 Pascual Lobera, 3,54.
 Herederos de José Muñoz, 3,46.
 Viuda de Dionisio Morellón, 1,97.
 Mariano Morellón, 2,30.
 Viuda de Gaspar Nuvisla, 11,13.
 Paulino Oñate, 3,07.
 Juan Palacios, 3,02.
 Nicolás Pérez, 3,51.
 Carlos Permisán, 3,18.
 Viuda de Matías Usón, 6,74.
 María Usón, 3,02.
 Antonio Usón, 1,54.
 Juan Vicente, 2,14.
 Gregorio Panisa Torro, 8,33.

GELSA

Nicolás Abós, 2,10 pesetas.
 Martín Bernad, 5,44.
 José Isidro Castellón, 2,15.
 Pelegrín Falcón, 7,01.
 María Gallego, 4,10.
 Pedro García, 3,19.
 Herederos de Eugenio García, 2,21.
 Joaquín Lax Mauris, 2,53.
 Juan Martín, 2,59.
 Mariano Usón, 2,84.

LA ALMOLDA

Juan Amosa, 1,59 pesetas.
 Manuel Amosa Mayor, 2,52.
 Marcos Albalad, 3,51.
 Celestino Alcoleas, 2,47.
 Pedro Juan Alrudo, 2,30.
 Ramón Anoro, 2,25.
 Joaquín Buil, 1,64.
 Juan Buil, 1,64.
 Gregorio Buil, 1,92.
 Casto Buil, 2,91.
 Francisco Buil, 1,92.
 Gregorio Buil, 12,22.
 Nicolás Boisan, 3,12.
 Pascual Calvete Segundo, 3,36.
 Alejandro Casanova, 1,59.
 Mariano Castejón, 2,52.
 Juan Castejón, 1,75.
 Eusebio Castejón, 2,63.
 Mariano Cepero, 1,97.
 Blas Comas, 2,91.
 Manuel Costa, 6,14.
 Bernardo Dieste, 12,55.
 Pascual Dieste, 3,18.
 Constantino Duplá, 2,68.
 Antonio Escuer, 9,59.
 Manuel Ferrer, 2,19.
 Francisco Ferrer, 1,64.
 Nicolás Ferrer, 1,59.
 Heredero de Martín Albalad, 3,07.
 Heredero de Pascual Ferrer, 2,19.
 Simona García, 5,81.
 Valero García, 5,92.
 Teodoro Lapiedra, 1,86.
 Julián Luzán, 6,52.
 Celedonio Luzán, 1,98.
 Angel Más, 3,23.
 Joaquín Mayoral, 1,64.

Antonio Mates, 15,39.
 José Oñate, 3,57.
 Francisco Oliván, 4,06.
 Mariano Oliván, 7,73.
 José Oliván, 1,59.
 Patricio Pofú, 3,18.
 Mariano Ponen Val, 6,57.
 Francisca Peraita, 14,96.
 Pedro Roca, 2,47.
 José Salillas, 3,29.
 Alejo Salinas, 1,59.
 Pedro Samper, 6,25.
 Manuel Serrate, 1,61.
 Carlos Sianas, 5,54.
 Vicente Solanas, 2,74.
 Simón Tregó, 5,26.
 Baltasar y José Val, 6,31.
 Pedro Val, 2,36.
 Antonio Val, 7,67.
 Juan Val, 2,63.
 Elías Valdovinos, 3,45.
 Manuela Valdovinos, 8.
 Manuel Villa, 1,92.
 Romualdo Villagrassa, 4,04.
 Victoria Villagrassa, 3,95.
 Herederos de Martín Albalad, 2,58.
 Mariano Casamayor, 1,58.
 Blas Tomás, 1,70.
 Antonio Escuer, 3,48.
 Manuel Ferrer, 1,89.
 Bruno Gorrioz, 3,79.
 Simona García, 3,41.
 Valero García, 3,92.
 Teodoro Lapiedra, 2,53.
 Julián Luzán, 4,11.
 Angel Más, 3,35.
 Andrés Muro, 1,53.
 Pablo Oliván, 2,85.
 Mariano Oliván, 2,91.
 Lucía Oliver, 1,58.
 Gregorio Samper, 10,43.
 Eugenia y Leandro Sagura, 1,90.
 Mariano Val, 3,79.
 Manuel Valdovinos, 1,52.
 Félix Villagrassa, 2,91.
 Luis Zeballos, 1,52.

MONBEGILLO

Teresa Camión, 2,58 pesetas.
 Josefina Comenge, 4,55.
 Martina Comenge, 1,92.
 Eloy Comenge, 18,38.
 Nicolás Jiménez, 5,35.
 Herederos de Teodoro Larrodé, 10,92.
 Miguel Aznar, 1,77.
 Agustín Campos, 1,96.
 Nicolás Jiménez, 5,76.

OSERA

Máximo Casafraña, 19,30 pesetas.
 Mariano Casafraña, 1,44.
 Pascual Casafraña, 8,98.
 Manuel Escuer, 2,08.
 Basilio Ferrer, 2,83.
 Ramón Ferrer, 2,47.
 José Forus, 6,58.
 Rafaela Gabás, 3,67.
 Urbano Labanera, 3,08.
 Juan Palacios, 7,18.
 Joaquín Val, 1,54.
 Pablo Casafraña, 6,17.
 El mismo, 9,25.
 Juan Grasa, 1,88.
 Francisco Calvera, 6,05.
 Francisco Migué, 2,45.
 Petra Rosas, 5,25.
 Antonia Terrasa, 3,70.
 Francisca Bueno, 2,25.

VELILLA

José Alegre, 1,81 pesetas.
 Perpetua Abella, 3,35.
 José Burgos, 1,59.
 Engracia Burillo, 1,75.
 Rafael Calvo, 4,82.
 Pascual Carreras, 4,78.
 Domingo Continente, 1,86.

Mariano Diarte, 16,98.
 Marcelino Faure, 2,90.
 Francisco García, 1,59.
 Ramón Gracia, 7,18.
 Ceferino Lambert, 1,51.
 Orosia Ortá, 5,78.
 El pueblo, 101,43.
 Jesús Puyoles, 3,45.
 Francisco Puyoles, 2,58.
 Genoveva Prades, 6,91.
 José Romanos, 4,11.
 Faustino Sorroza, 7,35.
 Manuel Tella, 6,63.
 Juan Tella, 1,51.
 Alejo Torracilla, 5,70.
 Patricio Contente, 1,58.
 Tomás Espinosa, 1,51.
 Marcelino Faure, 2,53.
 María Jiménez, 1,77.
 Ramón García, 5,18.
 León de Gracia, 1,58.
 Pelegrín Morón, 1,96.
 Joaquín Polo, 2,34.
 Elías Portolés, 2,02.
 Bernardino Rivera, 2,90.
 Cecilia Rivera, 1,89.
 José Romanos, 3,93.
 José Serón, 1,58.
 Faustino Sorroza, 2,53.
 José Tella, 1,89.
 Manuel Tella, 2,65.

En Pina de Ebro á 29 de Enero de 1918.
 El Recaudador, Mariano Tremps.
 P—631

Agencia ejecutiva de las zonas octava y novena de Murcia.

Impuesto de utilidades. — Año de 1916.
 D. Vicente Más y Mateos, Agente Recaudador de Contribuciones de las zonas octava y novena y la especial ejecutiva de la provincia.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se sigue por débitos del citado impuesto, liquidados á nombre del Alma de D. Leandro Sánchez Delicado, representada por el albacea testamentario don José Munera Martínez, cuyo domicilio se ignora, se ha dictado la siguiente
Providencia.—No habiendo satisfecho el deudor el Alma de D. Leandro Sánchez Delicado sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo de bienes muebles, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes al expresado contribuyente, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia á los quince días después del en que aparezca inserta esta providencia en el *Boletín Oficial* de esta provincia, y hora de las once, en el local de esta Agencia, plaza de Lardoy, número 9, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor hipotecario, en su caso, y anúnciese al público la subasta por medio de edictos, que se fijarán en las Casas Consistoriales de esta capital y de la villa de las Torres de Cotillas, según dispone el artículo 24 de la Instrucción de 26 de Abril de 1909.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, conforme se dispone en el citado proveído, para que llegue á conocimiento del interesado y en su día no pueda alegar ignorancia.

Murcia, 22 de Febrero de 1918.—Vicente Más.
 P—1032

Agencia ejecutiva de la segunda zona de Valencia.

D. Francisco Moret Lara, Agente auxiliar de Contribuciones en la segunda zona de Valencia.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra la herencia yacente de D. Francisco Llopis en término municipal de Misista, por débitos de Contribución territorial, correspondientes á los años de 1904 al 1917 inclusive, importantes 211 pesetas 71 céntimos, más los recargos de apremio y costas, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Instrucción de 23 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á la herencia yacente de D. Francisco Llopis.

»Notifíquese esta providencia á dicho deudor, á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva de embargo de la finca designada.»

Y desconociéndose el actual domicilio de dicho deudor, de conformidad con lo que dispone el párrafo cuarto del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios, se inserta el presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Mislata, 23 de Febrero de 1918.—Francisco Moret.—V.º B.º: el Tesorero de Hacienda, Joaquín F. Arellano. P—1034

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Santafé.

D. Benito Alguacil Espinosa, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Tramitado en este Ayuntamiento, á instancia del mozo José Heredia Cortés, número 62 del Reemplazo de 1916, por el cupo de esta ciudad, el oportuno expediente para acreditar la ausencia en ignorado paradero, desde hace más de doce años, de su padre Andrés Heredia Carmona, y á los efectos que preceptúa el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente por si alguna persona tiene conocimiento de la actual residencia del mencionado padre se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Andrés Heredia Carmona tuvo su última vecindad en la villa de Gabia Granda, casado, con Manuela Cortés Heredia, y de cincuenta y ocho años de edad.

Santafé, 9 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Benito Alguacil. M—1245

D. Benito Alguacil Espinosa, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Tramitado en este Ayuntamiento, á instancia del mozo Germán Ureña Ríos, número 3 del Reemplazo de 1915, por el cupo de esta ciudad, el oportuno expediente para acreditar la ausencia en ignorado paradero, desde hace más de catorce años, de su padre Julio Ureña Ríos,

y á los efectos que preceptúa el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente, por si alguna persona tiene conocimiento de la actual residencia del mencionado padre, se sirva participarlo á esta Alcaldía, con la mayor suma de antecedentes.

El citado Julio Ureña Ríos es natural de Pinos Puente, pueblo de su última vecindad es hijo de José Antonio y de Concepción, casado con Marisela Ríos Baena, y de cuarenta y siete años de edad.

Santafé, 9 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Benito Alguacil. M—1246

Alcaldía Constitucional de Vidreras.

Tramitado por este Ayuntamiento la revisión del expediente del mozo Enrique Raig Gruart, mozo número 8 por el cupo de esta villa en el Reemplazo de 1915, se inserta el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, correspondiente á la ausencia é ignorado paradero, por más de diez años, del padre de dicho mozo D. Rosendo Raig Fallá, y de los hermanos del referido mozo, llamados Francisco, Augusto, Pedro y Palmira, conforme se prescribe en el párrafo penúltimo del artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, á dicho fin se inserta el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de los expresados señores se sirvan participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Vidreras, 11 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Emilio Bianch. M—1261

ANUNCIOS OFICIALES

Banco Hispano Romano.

Su situación al 31 de Diciembre de 1917.

	Pesetas.
ACTIVO	
Valores de nuestra propiedad.....	520.000,00
Varios deudores.....	188.026,62
Caja y Agencia de Madrid..	5.004,05
Valores nominales: Efectos en Depósito.....	389.150,00
	1.102.180,67

	Pesetas.
PASIVO	
Varios acreedores.....	666.527,37
Capital.....	146.503,30
Valores nominales:	
Garantía de crédito sobre efectos públicos. 210.050,00	
Depósitos en custodia.....	179.100,00
	389.150,00
	1.102.180,67

Barcelona, 31 de Diciembre de 1917.—La Comisión liquidadora. X—620

Sociedad Editorial de Música.

Con arreglo á lo dispuesto por el artículo 56 de los Estatutos sociales, se convoca á Junta general ordinaria para el día 30 del corriente, á las diez de la mañana, en el domicilio social, en Madrid, calle de Génova, número 19, bajo.

Madrid, 13 de Marzo de 1918.—El Presidente, Nicolás Palacios. X—617

La Industrial Orbea.

SOCIEDAD ANÓNIMA.—BIBAR

Balances general en 31 de Diciembre de 1917.

ACTIVO		Pesetas.
Casa Matriz:		
Inmuebles	746.861,48	
Elementos y piezas en construcción.....	682.230,91	
Bancos	571.037,13	
Valores en cartera	375.707,37	
Acciones de Consejeros en garantía.....	250.000,00	
Varios deudores	267.318,39	
Caja	10.795,66	
Sucursal en Buenos Aires:		
Capital el 31 de Diciembre de 1916....	1.788.559,90	
Ganancias y Pérdidas...	132.932,95	1.921.492,85
Sucursal en Tánger:		
Capital el 31 de Diciembre de 1916....	776.938,61	
Ganancias y Pérdidas...	38.343,58	815.282,19
		5.590.726,04
PASIVO		
Acciones (Capital)	4.777.500,00	
Consejeros (Acciones depositadas en garantía).....	250.000,00	
Varios acreedores.....	55.259,32	
Giros pendientes.....	640,00	
Ganancias y Pérdidas.....	772.810,72	
Dividendos repartidos ó impuestos	215.484,00	507.326,72
		5.590.726,04

El Presidente del Consejo, Wenceslao Orbea.—El Gerente, Valentín Orbea. X—623

Sociedad Española de Construcción Naval.

Desde el día 1.º del próximo mes de Abril se satisfará el cupón número 9 de las Obligaciones de esta Sociedad, mediante facturas duplicadas que se facilitarán en los siguientes Establecimientos: En Madrid, Banco Urquijo.

En Barcelona, Sociedad Anónima Arnaés Garí.
En Bilbao, Bancos de Vizcaya, Bilbao, Comercio y Crédito de la Unión Minera.
Del importe del cupón se deducirán los impuestos vigentes.
Madrid, 15 de Marzo de 1918.—El Consejero-Secretario, Barón de Estrástegui. X—619

Sociedad Electro-Hidráulica del Jerte.

El Consejo de Administración, con arreglo á los artículos 17 á 29 de los Estatutos sociales, convoca á Junta general ordinaria de Accionistas, que se celebrará el día 31 del corriente, á las tres de la tarde, en el domicilio social, en Madrid, calle de Génova, número 19, bajo.
Madrid, 13 de Marzo de 1918.—El Presidente, Nicolás Palacios. X—616

Eléctrica de San Manuel (S. A.).

En cumplimiento de lo prevenido por el artículo 16 de los Estatutos sociales, se convoca á Junta general ordinaria de Accionistas, que tendrá lugar el día 31 del actual, á las tres de la tarde, en su domicilio, Paseo del Salón, 11.

Granada, 13 de Marzo de 1918.—El Presidente del Consejo de Administración, Antonio Contreras Soler. X—622

Compañía de los Ferrocarriles Andaluces.

OBLIGACIONES CORDOBA-MÁLAGA

Pago del cupón número 95, de vencimiento de 1.º de Abril de 1918.

El cupón número 95 de las Obligaciones Córdoba-Málaga, de vencimiento de 1.º de Abril de 1918, se pagará, á partir de esa fecha, á razón de pesetas 7,125, deducción hecha de los impuestos, ó sea á pesetas 6,652 líquido por cupón, en:

Madrid, en el Banco Español de Crédito y en la Agencia del Crédit Lyonnais; Barcelona, en la Sociedad de Crédito Mercantil; Bilbao, en el Banco de Bilbao; y en Málaga, en la Caja Central de la Compañía.

Madrid, 14 de Marzo de 1918.—El Secretario del Consejo, Pablo de Gorostiza. X—613

Compañía de los Ferrocarriles Andaluces.

OBLIGACIONES ANDALUCES 4 1/2 POR 100 (S. A.)

Pago del cupón número 9, de vencimiento de 1.º de Abril de 1918.

El cupón número 9 de las Obligaciones Andaluces, 4 1/2 por 100 (S. A.), de vencimiento de 1.º de Abril de 1918, se pagará, á partir de esta fecha, á razón de pesetas 11,25, con deducción de impuestos, ó sea á pesetas 10,66 líquido por cupón, en:

Madrid, en el Banco Español de Crédito; Barcelona, en la Sociedad de Crédito Mercantil; Bilbao, en el Banco de Bilbao; y en Málaga, en la Caja Central de la Compañía.

Madrid, 14 de Marzo de 1918.—El Secretario del Consejo, Pablo de Gorostiza. X—614

Banco Hipotecario de España.

El día 1.º de Abril próximo vence el cupón semestral de las Cédulas hipotecarias de este Establecimiento, al interés de 4 por 100 anual, y desde dicho día se satisfará su importe, con deducción de los impuestos establecidos por el Tesoro, en las Cajas del Banco, en Madrid, y en la de las sucursales del Banco de España en provincias, satisfaciéndose también desde la misma fecha, con el descuento de los Derechos reales correspondientes, las Cédulas amortizadas en el sorteo que se celebró el 2 de Enero último.

Lo que se pone en conocimiento del público por medio de este anuncio.

Madrid, 15 de Marzo de 1918.—El Secretario, Juan Mallá y Jaqueto. X—621

Banco de España.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 808.295, de pesetas

nominales 8.500 en 5 por 100 amortizable, expedido por este Establecimiento en 16 de Diciembre de 1916, á favor de D. Manuel García Fuentes y D.ª Josefa Roca Reyes, indistintamente se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses á contar desde el día de la publicación de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 14 de Marzo de 1918.—El Vicesecretario, Isidoro Azcona. X—612

Banco de España.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 1.989, comprensivo de un extracto de inscripción de 19 Acciones del Banco de España, expedido por este Establecimiento en 22 de Octubre de 1910 á favor de D.ª María de los Angeles Fernández Cueto, se anuncia al público por tercera vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 20 de Febrero, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 15 de Marzo de 1918.—El Vicesecretario, Isidoro Azcona. X—618

Banco de España.

Oviedo.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 31.423, de pesetas nominales 3.500, en títulos de la Deuda perpetua interior al 4 por 100, expedido por esta sucursal en 10 de Noviembre de 1908 á favor de D. Manuel Mayor Toribio, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Oviedo, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 7 de Agosto de 1917.—El Secretario, J. Alvarez. X—514

Banco de España.

Pontevedra.

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito transmisibles números 9.283 y 9.454, expedidos por esta sucursal en 28 de Diciembre de 1914 y en 14 de Abril de 1915, el primero de pesetas nomina-

las 5.000 en acciones del Banco Español del Río de la Plata, á favor de D. Manuel Vidal Cota y D.^a Vicenta Cortizo Tato, indistintamente, y el segundo de 6.500 en títulos de la Deuda del 5 por 100 amortizable, á nombre de D.^a Mariana Urrutia Morales y D.^a María Vázquez Antelo, á retirar también indistintamente, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el 6 del corriente, fecha de la primera inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclama-

ción de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Pontevedra, 14 de Marzo de 1918.—El Secretario, Lorenzo Fernández Quián.
X—523

Banco de España.

Vigo.

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito transmisible número 7.599, de pesetas nominales 22.000, en 44 acciones del Banco de Vigo, expedido por esta sucursal en 12 de Agosto de 1914, á nom-

bre de los Sres. Guillermo Curbera, hijo, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la publicación del primer anuncio 6 de Marzo de 1918 en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado, quedando anulado el primitivo y el Banco exento de toda responsabilidad.

Vigo, 16 de Marzo de 1918.—El Oficial Secretario, Manuel Gallo. X—522

LA PREVISIÓN ESPAÑOLA.—COMPANÍA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS

Balanco general en 31 de Diciembre de 1917.

ACTIVO		Pesetas.	PASIVO		Pesetas.
Efectivo en el Banco de España	582.221,66		Capital	500.000,00	
Idem en el Crédit Lyonnais	10.251,97		Reserva estatutaria	550.000,00	
Idem en la Caja	2.145,72	594.619,35	Idem para fluctuación de valores	100.000,00	
Propiedad urbana		100.000,00	Idem para créditos y primas de dudoso cobro	75.000,00	
Valores mobiliarios.—Fondos públicos del Estado español:			Idem para eventualidades	81.655,03	
1.000 pesetas de Deuda amortizable al 5 por 100, al cambio de 95 por 100	142.500,00		Reservas técnicas:		
98.000 pesetas de Deuda interior al 4 por 100, al cambio de 77,10	75.558,00		Reservas de primas sobre riesgos en curso, sin deducción de la porción reasegurada	224.312,96	
Valores industriales y comerciales de Empresas españolas:			Idem para siniestros pendientes de liquidación ó pago	60.000,00	
260 cédulas del Banco Hipotecario de España 4 por 100, al cambio de 98,30	127.780,00		Saldo pasivo de las cuentas con las Compañías reaseguradoras	13.801,94	
200 Obligaciones del ferrocarril de Madrid á Zaragoza y á Alicante 4 1/2 por 100, al cambio de 90,75	90.750,00		Idem id. con las Agencias	4.630,04	
100 idem id. 4 por 100, al cambio de 83,25	41.625,00		Acreedores diversos:		
50 idem del ferrocarril de Valladolid-Ariza 5 por 100, al cambio de 103	25.700,00		Dividendos de ejercicios anteriores no satisfechos	2.800,00	
99 idem de la Compañía Sevillana de Electricidad 5 por 100, al cambio de 99	49.005,00		Consejo de Administración; por sus derechos de este ejercicio	11.600,00	
78 idem de la Junta de Obras de la ría del Guadalquivir y puerto de Sevilla al 5 por 100, al cambio de 95	37.050,00		Accionistas; por dividendo de este ejercicio	60.000,00	
25 títulos comanditarios de la Sociedad Naviera Ibarra y Compañía á 5.250 pesetas uno	131.250,00				
40 Acciones del Banco de España al cambio de 500 por 100	100.000,00	821.275,00			
Mobiliario	5.304,20				
Placas	4.000,00				
Saldo activo de las cuentas con las Agencias	116.756,45				
Saldo activo de las cuentas con las Compañías reaseguradoras: Reservas de riesgos en curso á su cargo	21.225,75				
Deudores diversos:					
Efectos á cobrar	29.168,85				
Primas vencidas pendientes de cobro	3.347,37				
TOTAL	1.686.899,97		TOTAL	1.686.899,97	

Pérdidas y Ganancias.

DEBE		Pesetas.	HABER		Pesetas.
Siniestros pagados y gastos para su arreglo.....	134.565,59	125.565,49	Reservas técnicas del ejercicio anterior:		
Deducida la porción reasegurada.....	9.000,10		Reserva de primas sobre riesgos en curso, 1916, deducida la porción reasegurada.....	205.997,78	
Gastos de Administración del ejercicio:			Idem para siniestros pendientes de liquidación ó pago.....	50.000,00	
Gastos de producción.....	161.507,95		Primas del ejercicio netas de anulaciones.....	672.938,89	
Idem generales.....	112.786,32		Producto de los fondos invertidos:		
Comisiones de cobro.....	27.878,76		Renta líquida de la propiedad inmueble.....	4.052,47	
Contribuciones é impuestos.....	30.909,53	333.082,56	Cupones y dividendos de los valores en cartera.....	44.965,97	
Primas abonadas á Compañías reaseguradoras....	63.677,27		Derechos de pólizas, adiciones y beneficios de placas.....	22.742,00	
Reservas técnicas en 31 Diciembre de 1917:			Comisión percibida por reaseguros cedidos.....	14.702,60	
Reserva de primas sobre riesgos en curso; 1917.....	224.312,95		Beneficios en la cotización de valores.....	12.737,47	
Deducida la porción reasegurada....	21.225,75	203.087,21			
Reserva para siniestros pendientes de liquidación ó pago.....	60.000,00				
Aplicación de diversos fondos:					
Amortizaciones diversas.....	13.630,05				
Derechos del Consejo de Administración.....	11.600,00				
Dividendo á las Acciones.....	60.000,00				
Aumento á la reserva estatutaria.....	85.000,00				
Idem á la de fluctuación de valores.....	20.000,00				
Idem á la de créditos y primas de dudoso cobro.....	20.000,00				
Idem á la de eventualidades.....	32.484,60				
TOTAL.....	1.028.127,18		TOTAL.....	1.028.127,18	

Sevilla, 31 de Diciembre de 1917.—El Jefe de Contabilidad, José Martínez Vice.—V.º B.º—El Director general, Ramón Mari Ferrero de Andrade.—Examinada y conforme: Los Accionistas revisadores, Juan Florindo y Antonio Sánchez Bedoya.

X-615

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

Observaciones del día 15 de Marzo de 1918.

Punto del Metro (Altitud 667 m.).

Hora.	Barómetro en m. y 4º.	Temperatura en ºC.	Humedad relativa 0/9.	VIENTO		Lluvia ó nieve en mm.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 2.			
0	693 5	5,6	98	NE.....	1= Ventolina...	>	Lluvia.	Temperatura máxima á la sombra..... 11,1
4	698 7	2,9	94	Calma	0= Calma.....	>	Cubierto.	Idem mínima á la idem..... 2,2
8	699 2	5,0	92	Idem.....	0= Idem.....	13,5	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 39,0
12	699 4	7,2	77	WSW.....	0= Idem.....	0,1	Casi cubierta.	Idem mínima junto al suelo..... 0,2
16	698 4	10,2	52	SSW.....	1= Ventolina...	>	Nuboso.	Recorrido total del viento en kilómetros
20	699 0	7,0	55	SSW.....	1= Idem.....	>	Idem.	en las últimas veinticuatro horas..... 63